



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowier*

NIT: 892400038-2

# **DECRETO 0752**

( 16 DIC 2019 )

## **LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

### **VIGENCIA**

# **2020**

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

OFICINA DE PRESUPUESTO

2020



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

NIT: 892400038-2

## **DECRETO 0752**

( 16 DIC 2019 )

***"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal de 2020."***

La Gobernadora (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico General del Presupuesto de la Nación) y el artículo 59 de la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento) y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ordenanza 011 del 14 de noviembre de 2019, se aprueba el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2020 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

### **DECRETA**

#### **PRIMERA PARTE**

#### **PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1º:** ARTÍCULO 1º: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Se fijan los cómputos de las Rentas y Recursos de Capital para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$563,155,501,539,00), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03-	GOBERNACIÓN		\$ 501,492,594,623.00
03 - 01-	INGRESOS CORRIENTES		\$ 289,787,667,337.00
03 - 0101-	INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 59,083,861,600.00
03 - 010101-	IMPUESTOS DIRECTOS		\$ 11,611,394,000.00
03 - 01010101 - 200	Impuesto de Vehículos Automotores - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 227,810,000.00
03 - 01010102 - 200	Impuesto de Registro - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 788,428,000.00
03 - 01010103 - 200	Impuesto Predial Unificado - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 10,595,156,000.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2020".

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 010102-	IMPUESTOS INDIRECTOS		\$ 47,472,467,600.00
03 - 01010201 - 200	Impuesto Consumo de Licores (Producción Nacional) - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 116,932,000.00
03 - 01010202 - 200	Impuesto Consumo de Cerveza (Producción Nacional) - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,490,110,000.00
03 - 01010203-	IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO		\$ 319,345,600.00
03 - 0101020301 - 200	Impuesto Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Fabricación Nacional) - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 259,931,000.00
03 - 0101020302 - 2	Impuesto Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Fabricación Nacional) - Deporte	RECURSOS PARA DEPORTE	\$ 59,412,600.00
03 - 0101020303 - 200	Impuesto Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Fabricación Extranjera) - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000.00
03 - 0101020304 - 2	Impuesto Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Fabricación Extranjera) - Deporte	RECURSOS PARA DEPORTE	\$ 1,000.00
03 - 01010204 - 200	Impuesto de Industria y Comercio - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 12,981,518,000.00
03 - 01010205 - 200	Impuesto Mercancías Extranjeras - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 12,581,643,000.00
03 - 01010207 - 200	Impuesto Avisos y Tableros - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 881,650,000.00
03 - 01010208 - 200	Delineación y Urbanismo - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,325,733,000.00
03 - 01010210 - 740	Sobretasa Bomberil	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 107,054,000.00
03 - 01010211 - 200	Sobretasa a la Gasolina Libre Destinación -ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 5,348,412,000.00
03 - 01010213 - 110	Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 1,587,475,000.00
03 - 01010214 - 120	Estampilla Pro Cultura	ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 2,044,591,000.00
03 - 01010215 - 15	Impuesto de Alumbrado Público CSF	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 8,688,000,000.00
03 - 01010221 - 200	Impuesto Consumo de Licores (Producción Extranjera) - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000.00
03 - 01010222 - 200	Impuesto Consumo de Cervezas (Producción Extranjera) - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000.00
03 - 01010223 - 2	Impuesto Consumo de Licores (Producción Nacional) - Deportes	RECURSOS PARA DEPORTE	\$ 1,000.00
03 - 01010224 - 2	Impuesto Consumo de Cervezas (Producción Nacional) - Deportes	RECURSOS PARA DEPORTE	\$ 1,000.00
03 - 0102-	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 230,703,805,737.00
03 - 010201-	TASAS, MULTAS, CONTRIBUCIONES		\$ 113,070,486,000.00
03 - 01020101-	TASAS		\$ 83,469,642,000.00
03 - 0102010101 - 200	Tránsito y Transporte - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 293,197,000.00
03 - 0102010102 - 200	Certificados Constancias, Papelería y Fotocopias - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 129,101,000.00
03 - 0102010103 - 200	Pasaportes Libre Destinación - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 42,090,000.00
03 - 0102010104 - 200	Tarjeta de Residentes - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,725,227,000.00
03 - 0102010109 - 200	Arrendamientos - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 257,430,000.00
03 - 0102010110 - 200	Tarjeta de Turismo - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 79,716,600,000.00
03 - 0102010112 - 9	Sobretasa Deportiva	SOBRETASA DEPORTIVA	\$ 827,953,000.00
03 - 0102010114 - 99	Recursos Pesca	RECURSO PESCA	\$ 250,000,000.00
03 - 0102010117 - 65	Sobretasa al ACPM	ACPM REASIGNADO ACUERDO DE REESTRUCTURACION	\$ 228,044,000.00
03 - 01020102-	MULTAS Y SANCIONES		\$ 555,791,000.00
03 - 0102010201 - 21	Multas Simit	MULTAS SIMIT	\$ 532,343,000.00

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 0102010202 - 75	Multas OCCRE (San Andrés)	MULTAS OCCRE	\$ 23,439,000.00
03 - 0102010203-	INTERESES Y MORATORIOS		\$ 4,000.00
03 - 010201020301 - 200	Intereses y Moratorios - Predial	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000.00
03 - 010201020302 - 200	Intereses y Moratorios - Industria y Comercio	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000.00
03 - 010201020303 - 200	Intereses y Moratorios - Vehículos	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000.00
03 - 010201020304 - 200	Intereses y Moratorios - Registro	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000.00
03 - 0102010204-	SANCCIONES POR EXTEMPORANEIDAD		\$ 4,000.00
03 - 010201020401 - 200	Sancion Extemporaneidad - Predial	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000.00
03 - 010201020402 - 200	Sancion Extemporaneidad - Industria y Comercio	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000.00
03 - 010201020403 - 200	Sancion Extemporaneidad - Vehículos	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000.00
03 - 010201020404 - 200	Sancion Extemporaneidad - Registro	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000.00
03 - 0102010209 - 200	Otras Multas y Sanciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000.00
03 - 01020103-	CONTRIBUCIONES		\$ 29,045,053,000.00
03 - 0102010301 - 508	Infraestructura Pública Turística + AMBIENTAL	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 25,868,301,000.00
03 - 0102010302 - 420	FONSET - Fondo de Seguridad	FONSET - FONDO DE SEGURIDAD	\$ 2,976,752,000.00
03 - 0102010303 - 217	Fondo de Capacitacion Residentes OCCRE	FONDO DE CAPACITACION RESIDENTES OCCRE	\$ 200,000,000.00
03 - 010202-	TRANSFERENCIAS		\$ 117,422,318,737.00
03 - 01020201-	TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 9,421,390,000.00
03 - 0102020101 - 760	SGP - Agua Potable y S. Básico - Departamento	SGP -PROP GENERAL (AP-SB) DEPARTAMENTO	\$ 938,838,000.00
03 - 0102020102 - 761	SGP - Agua Potable y S. Básico - Municipio San Andrés	SGP -PRP GENERAL (AP-SB) - MUNICIPIO	\$ 4,123,681,000.00
03 - 0102020105 - 770	SGP - Cultura	SGP -PROPOSITOS GENERALES (CULTURA)	\$ 259,843,000.00
03 - 0102020106 - 780	SGP - Deporte	SGP -PROPOSITOS GENERALES (DEPORTE)	\$ 343,790,000.00
03 - 0102020108 - 790	SGP - Propósito General - Otros Sectores	SGP -PROPOSITOS GENERALES (OTROS SECTORES)	\$ 3,329,768,000.00
03 - 0102020109 - 733	SGP DESTINACIÓN PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL FONPET SSF*** (DEPARTAMENTO)	SGP - PROPÓSITO GENERAL FONPET SSF*** (DEPARTAMENTO)	\$ 425,470,000.00
03 - 01020202-	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES		\$ 107,820,853,737.00
03 - 0102020201 - 200	Participación del Impuesto a las Ventas IVA - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 17,060,295,000.00
03 - 0102020202 - 200	Programa de Desarrollo Regional Ley Primera de 1972 - ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 87,846,519,000.00
03 - 0102020203 - 81	Transferencias Sector Eléctrico -Saneamiento Básico	TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO LEY 99/93	\$ 440,058,000.00
03 - 0102020204 - 24	IVA Telefonía Celular - Cultura	IVA TELEFONIA CELULAR - CULTURA	\$ 37,544,000.00
03 - 0102020205 - 59	IVA Telefonía Celular - Deporte	IVA TELEFONIA CELULAR - DEPORTE	\$ 37,544,000.00
03 - 0102020206 - 520	Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina	FONDO SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 2,398,893,737.00
03 - 01020203-	COFINANCIACION Y CONVENIOS		\$ 180,075,000.00
03 - 0102020304 - 572	Conevnio Federacion Nacional de Departamentos	FEDERACION NACIONAL DE DPERATAMENTOS	\$ 180,075,000.00
03 - 010203-	OTROS NO TRIBUTARIOS		\$ 211,001,000.00
03 - 01020302 - 135	Coso Municipal	COSO MUNICIPAL	\$ 1,000,000.00
03 - 01020303 - 136	Multas de Policía	MULTAS DE POLICIA	\$ 60,000,000.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2020".

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 01020304 - 137	Aportes de Particulares para Estratificación	APORTES PRIVADOS PARA ESTRATIFICACION	\$ 150,000,000.00
03 - 01020306 - 200	Reintegro Fondos Comunes	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000.00
03 - 03-	RECURSOS DE CAPITAL		\$ 211,704,927,286.00
03 - 0303-	RECURSOS DEL BALANCE		\$ 201,161,480,286.00
03 - 030305 - 201	Recursos Propios ICLD	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 130,021,711,000.00
03 - 030307 - 509	Infraestructura Pública Turística	RB - INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 30,200,000,000.00
03 - 030313 - 421	FODESEC - Fondo de Seguridad	RB - FONSET - FONDO DE SEGURIDAD	\$ 2,050,000,000.00
03 - 030315 - 111	Estampilla Bienestar Adulto Mayor	RB - ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 702,500,000.00
03 - 030322 - 521	Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina	RB - FONDO SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 4,437,500,000.00
03 - 030324 - 123	Estampilla pro Cultura - Gestores	RB - ESTAMPILLA PRO CULTURA - GESTORES	\$ 1,000,000,000.00
03 - 030350-	SGP - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 1,835,034,169.00
03 - 03035004 - 762	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico Municipio	RB - SGP -PRP GENERAL (AP-SB) - MUNICIPIO	\$ 1,835,034,169.00
03 - 030390-	OTROS RECURSOS DEL BALANCE		\$ 30,914,735,117.00
03 - 03039001 - 660	Convenio INVIAS	CONVENIO INVIAS	\$ 15,688,903,274.00
03 - 03039017 - 540	DNE/SAE - Direccion Nacional de Estupefacientes	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (ANTES DNE)	\$ 15,225,831,843.00
03 - 0305-	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		\$ 543,447,000.00
03 - 030501-	Intereses Provenientes de Recursos de Libre Destinacion		\$ 543,447,000.00
03 - 03050101 - 201	Rendimientos Financieros de ICLD	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 543,447,000.00
03 - 0309-	OTROS RECURSOS DE CAPITAL		\$ 10,000,000,000.00
03 - 030902 - 23	Provision Bonos Pensionales - FONPET - SSF	BONOS PENSIONALES	\$ 10,000,000,000.00
04 -	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL		\$ 35,322,345,019.00
04 - 02-	FONDOS ESPECIALES		\$ 32,837,709,000.00
04 - 0201-	SECTOR EDUCACION		\$ 32,837,709,000.00
04 - 020101-	TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 30,679,831,000.00
04 - 02010101 - 250	SGP - Educación - Prestación de Servicios - CSF	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 27,796,193,000.00
04 - 02010103 - 270	SGP - Educación - Cancelación de Prestaciones Sociales	SGP - EDUCACION CANCELACIONES	\$ 1,166,300,000.00
04 - 02010104 - 800	SGP - Educación - Alimentación Escolar	SGP -ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 332,847,000.00
04 - 02010105 - 980	SGP - Educación - Calidad Matricula - CSF	SGP - EDUCACION - CALIDAD EDUCATIVA	\$ 767,774,000.00
04 - 02010106 - 981	SGP - Educación - Calidad Gratuidad - SSF	SGP - EDUCACION - CALIDAD GRATUIDAD (SSF)	\$ 616,717,000.00
04 - 020104-	CONVENIOS Y COFINANCIACION		\$ 2,157,878,000.00
04 - 02010401 - 806	Convenio Min. Educación - Alimentación Escolar	ALIMENTACION ESCOLAR - CONV MIN EDUCACION	\$ 2,157,878,000.00
04 - 03-	RECURSOS DE CAPITAL		\$ 2,484,636,019.00
04 - 0303-	RECURSOS DEL BALANCE		\$ 2,484,636,019.00
04 - 030350-	SGP - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 2,484,636,019.00
04 - 03035004 - 542	SGP - Infancia y Adolescencia	RB - SGP -INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 2,484,636,019.00
05 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		\$ 26,340,561,897.00
05 - 01-	INGRESOS CORRIENTES		\$ 4,685,833,000.00
05 - 0101-	INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 1,680,628,000.00
05 - 010102-	IMPUESTOS INDIRECTOS		\$ 1,680,628,000.00

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 01010218-	Impuesto Consumo de Licores - con destino a Salud		\$ 290,001,000.00
05 - 0101021801 - 290	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud RS-100% Nacional	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 290,000,000.00
05 - 0101021802 - 290	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud RS-100% Extranjero	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 1,000.00
05 - 01010219-	Impuesto Consumo de Cerveza - con destino a Salud		\$ 430,001,000.00
05 - 0101021901 - 290	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional RS-100%	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 430,000,000.00
05 - 0101021902 - 290	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción Extranjero RS-100%	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 1,000.00
05 - 01010220-	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco		\$ 960,626,000.00
05 - 0101022001-	Componente AD-VALOREM del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para aseg salud		\$ 570,625,000.00
05 - 010102200101 - 290	Componente AD-VALOREM Imp consumo cigarrillos y tabaco para aseguramiento salud - Nacional	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 570,624,000.00
05 - 010102200102 - 290	Componente AD-VALOREM Imp consumo cigarrillos y tabaco para aseguramiento salud - Extranjero	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 1,000.00
05 - 0101022002-	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y Tabaco para aseg salud		\$ 390,001,000.00
05 - 010102200201 - 290	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco produccion nacional	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 390,000,000.00
05 - 010102200202 - 290	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco produccion extranjera	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 1,000.00
05 - 0102-	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 3,005,205,000.00
05 - 010201-	TASAS, MULTAS, CONTRIBUCIONES		\$ 3,005,202,000.00
05 - 01020101-	TASAS		\$ 3,005,202,000.00
05 - 0102010120-	LOTERÍAS FORANEAS		\$ 240,002,000.00
05 - 010201012001 - 290	Impuesto de loterías Foráneas Régimen Subsidiado 68%	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 240,000,000.00
05 - 010201012002 - 290	Impuesto de loterías Foráneas Funcionamiento 25%	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 1,000.00
05 - 010201012003 - 290	Impuesto de loterías Foráneas 7% Colciencias	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 1,000.00
05 - 0102010121-	JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE		\$ 1,900,000,000.00
05 - 010201012101 - 290	Régimen Subsidiado 68%	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 1,600,000,000.00
05 - 010201012102 - 290	Funcionamiento 25%	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 300,000,000.00
05 - 0102010122 - 291	Juegos de suerte y azar promocionales	ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$ 650,000,000.00
05 - 0102010126 - 291	Juegos Novedosos - Lotería instantánea y LOTTO preimpreso	ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$ 1,000.00
05 - 0102010127 - 291	Juegos Novedosos - Otros	ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$ 135,199,000.00
05 - 0102010128 - 291	Juegos Novedosos - Súper Astro	ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$ 80,000,000.00
05 - 010203-	OTROS NO TRIBUTARIOS		\$ 3,000.00
05 - 01020351 - 290	COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007 )	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 1,000.00
05 - 01020352 - 290	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de loterías	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 1,000.00
05 - 01020353 - 290	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de apuestas permanentes o chance	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 1,000.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2020".

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 02-	FONDOS ESPECIALES		\$ 21,654,728,897.00
05 - 0202-	SECTOR SALUD		\$ 21,654,728,897.00
05 - 020201-	TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 13,536,324,632.00
05 - 02020101 - 320	SGP - Salud - Salud Pública	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 1,896,729,061.00
05 - 02020102 - 830	SGP - Salud - Subsidios Continuidad - SSF	SGP - REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	\$ 4,342,841,000.00
05 - 02020103 - 300	SGP - Salud - Oferta	SGP - SALUD - OFERTA	\$ 7,296,754,571.00
05 - 020205-	COFINANCIACION		\$ 7,489,202,265.00
05 - 02020501 - 850	PGN - Aportes del Presupuesto General de la Nación- ADRES-SSF	FOSYGA	\$ 7,489,202,265.00
05 - 020208-	PROGRAMAS NACIONALES SALUD PUBLICA		\$ 609,550,000.00
05 - 02020801 - 410	Venta de medicamentos controlados- FRE	FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES - SALUD	\$ 15,750,000.00
05 - 02020802 - 350	Campañas Antituberculosa y Control TBC	CAMPAÑA ANTITUBERCULOSA Y CONTROL TBC	\$ 104,000,000.00
05 - 02020803 - 360	Control Lepra	CAMPAÑA CONTROL LEPRA	\$ 12,000,000.00
05 - 02020804 - 330	Campañas Directas - Enfermedades transmitidas por Vectores	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 477,800,000.00
05 - 020209-	OTROS RECURSOS DE SALUD		\$ 19,652,000.00
05 - 02020909 - 568	Otros Ingresos - Gastos Administrativos - Apuestas	OTROS INGRESOS SALUD (GASTOS ADMINISTRATIVOS)	\$ 19,652,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>\$ 563,155,501,539.00</b>

## SEGUNDA PARTE

## PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

**ARTÍCULO 2º:** PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Se fijan los cómputos de la apropiación para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Presupuesto General del Departamento para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$563,155,501,539.00), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, así:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
<b>01 -</b>	<b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b>		<b>\$ 2,355,398,265.00</b>
01 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 2,355,398,265.00
01 - 1 - 1 - 200	GASTOS DE PERSONAL	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 2,297,398,265.00
01 - 1 - 2 - 200	GASTOS GENERALES	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 54,000,000.00
01 - 1 - 3 - 200	TRANSFERENCIAS	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 4,000,000.00
<b>02 -</b>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL</b>		<b>\$ 6,172,308,000.00</b>
02 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 6,172,308,000.00
02 - 1 - 1 - 200	GASTOS DE PERSONAL	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 4,024,788,855.00
02 - 1 - 2 - 200	GASTOS GENERALES	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 2,072,824,713.00
02 - 1 - 3 - 200	TRANSFERENCIAS		\$ 74,694,432.00
<b>03 -</b>	<b>GOBERNACION</b>		<b>\$ 419,505,167,592.00</b>
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 136,947,546,000.00
03 - 1 - 1 - 200	GASTOS DE PERSONAL	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 54,607,328,300.00
03 - 1 - 2 - 200	GASTOS GENERALES	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 40,529,579,700.00
03 - 1 - 2 - 15	GASTOS GENERALES	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 8,688,000,000.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2020".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 1 - 2 - 572	GASTOS GENERALES	FEDERACION NACIONAL DE DPERATAMENTOS	\$ 180,075,000.00
03 - 1 - 2 - 733	GASTOS GENERALES	SGP - PROPOSITO GENERAL FONPET SSF*** (DEPARTAMENTO)	\$ 425,470,000.00
03 - 1 - 3 - 200	TRANSFERENCIAS	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 32,517,093,000.00
03 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA		\$ 34,236,000,000.00
03 - 2 - 2 -	OBLIGACIONES PENSIONALES		\$ 34,236,000,000.00
03 - 2 - 2 1 -	FONPET		\$ 10,000,000,000.00
03 - 2 - 2 1 1 - 23	Pago de Bonos y Cuotas Partes Pensionales por FONPET - SSF	BONOS PENSIONALES	\$ 10,000,000,000.00
03 - 2 - 2 2 -	FONDO PARA CONTINGENCIAS (SENTENCIAS Y CONCILIACIONES)		\$ 24,236,000,000.00
03 - 2 - 2 2 1 - 201	Fondo para Contingencias (Sentencias y Conciliaciones)	RB - INGRESOS PRDPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 24,236,000,000.00
03 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 248,321,621,592.00
03 - 3 - 3 -	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		\$ 13,876,577,000.00
03 - 3 - 3 2 - 201	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe - Departamento	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 4,720,000,000.00
03 - 3 - 3 1 - 508	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 5,220,000,000.00
03 - 3 - 3 1 - 81	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe	TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO LEY 99/93	\$ 440,058,000.00
03 - 3 - 3 2 - 760	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe - Departamento	SGP -PROP GENERAL (AP-SB) DEPARTAMENTO	\$ 938,838,000.00
03 - 3 - 3 3 - 761	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe - Municipio	SGP -PRP GENERAL (AP-SB) - MUNICIPIO	\$ 1,757,681,000.00
03 - 3 - 3 4 - 201	Diseño y Construcción, Adecuación, Ampliación, Ornato y Embellecimiento de Cementerios San Andrés, Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 800,000,000.00
03 - 3 - 5 -	SECTOR DEPORTES		\$ 13,129,200,000.00
03 - 3 - 5 1 - 201	Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el Desarrollo y Asistencia a Eventos Deportivos San Andrés, San Andrés Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 4,005,000,000.00
03 - 3 - 5 2 - 201	Fortalecimiento y Organización del Sistema Departamental del Deporte en San Andrés Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 2,549,210,000.00
03 - 3 - 5 2 - 780	Fortalecimiento y Organización del Sistema Departamental del Deporte en San Andrés Isla	SGP -PROPOSITOS GENERALES (DEPORTE)	\$ 343,790,000.00
03 - 3 - 5 3 - 201	Implementación del Programa de Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en San Andrés	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 2,838,000,000.00
03 - 3 - 5 4 - 2	Implementación de Programas Deportivos en San Andrés Isla	RECURSOS PARA DEPORTE	\$ 49,513,000.00
03 - 3 - 5 4 - 201	Implementación de Programas Deportivos en San Andrés Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 2,478,190,000.00
03 - 3 - 5 4 - 59	Implementación de Programas Deportivos en San Andrés Isla	IVA TELEFONIA CELULAR - DEPORTE	\$ 37,544,000.00
03 - 3 - 5 4 - 9	Implementación de Programas Deportivos en San Andrés Isla	SOBRETASA DEPORTIVA	\$ 827,953,000.00
03 - 3 - 6 -	SECTOR CULTURA		\$ 10,217,125,800.00
03 - 3 - 6 1 - 120	DESARROLLO DE LA CULTURA CON + TALENTO CREATIVO SAN ANDRÉS, SAN ANDRÉS, CARIBE	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 594,581,800.00
03 - 3 - 6 2 - 200	Apoyo para la Divulgación y Preservación a Través de + Circulación de la Cultura de San Andrés	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 3,980,157,000.00
03 - 3 - 6 2 - 770	Apoyo para la Divulgación y Preservación a Través de + Circulación de la Cultura de San Andrés	SGP -PROPOSITOS GENERALES (CULTURA)	\$ 259,843,000.00
03 - 3 - 6 3 - 120	Fortalecimiento de las Bibliotecas y Casas de la Cultura de San Andrés, San Andrés	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 865,000,000.00
03 - 3 - 6 4 - 120	Fortalecimiento y Apoyo de los Procesos Culturales con + Prácticas Artísticas en San Andrés, Caribe	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 176,091,000.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2020".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 3 - 6 4 - 201	Fortalecimiento y Apoyo de los Procesos Culturales con + Prácticas Artísticas en San Andrés, Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 3,303,909,000.00
03 - 3 - 6 4 - 24	Apoyo para la Divulgación y Preservación a Través de + Circulación de la Cultura de San Andrés	IVA TELEFONIA CELULAR - CULTURA	\$ 37,544,000.00
03 - 3 - 6 5 - 123	APOYO A PENSION DE LOS GESTORES CULTURALES Y ARTISTAS	RB - ESTAMPILLA PRO-CULTURA - GESTORES	\$ 1,000,000,000.00
03 - 3 - 9 -	SECTOR AGRICULTURA Y PESCA		\$ 9,555,300,000.00
03 - 3 - 9 1 - 201	Apoyo al Programa de Seguridad Alimentaria para Pequeños Productores Agropecuarios 2016-2020 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 274,300,000.00
03 - 3 - 9 2 - 200	Extensión RURAL AGROPECUARIA DIRIGIDA A MUJERES RURALES Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS San André	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 9 2 - 790	Extensión RURAL AGROPECUARIA DIRIGIDA A MUJERES RURALES Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS San André	SGP - PROPOSITOS GENERALES (OTROS SECTORES)	\$ 225,600,000.00
03 - 3 - 9 3 - 508	Desarrollo de Acciones Integrales de Estudio y Control de la Invasión del Pez León 2016-2020 en la Reserva de Biosfera SeaFlower	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 405,900,000.00
03 - 3 - 9 4 - 508	Reforestación Productiva 2016-2020 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 841,950,000.00
03 - 3 - 9 5 - 201	Implementación del Programa Agropecuario Desde el Preescolar 2016-2020 en San Andrés, Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 436,850,000.00
03 - 3 - 9 6 - 508	Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de Biosfera Seaflower 2016-2020 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 1,207,500,000.00
03 - 3 - 9 6 - 99	Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de Biosfera Seaflower 2016-2020 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RECURSO PESCA	\$ 250,000,000.00
03 - 3 - 9 7 - 200	Desarrollo Integral Sostenible de la Pesca Artesanal 2016-2020 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,812,500,000.00
03 - 3 - 9 8 - 508	Estudio y Conservación de Especies Amenazadas 2016-2020 en la Reserva de Biosfera SeaFlower	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 600,000,000.00
03 - 3 - 9 9 - 508	Estudio y Manejo de los Recursos Pesqueros Con Enfoque Ecosistémico 2016-2020 en la Reserva de Biosfera SeaFlower	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 2,656,500,000.00
03 - 3 - 9 10 - 201	Implementación de Programas de Fomento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario 2016-2020 del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 644,200,000.00
03 - 3 - 12 -	SECTOR HABITABILIDAD		\$ 9,000,000,000.00
03 - 3 - 12 1 - 201	Construcción de Viviendas de Interés Social e Interés Prioritario para la Población Vulnerable de San Andrés, Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 5,000,000,000.00
03 - 3 - 12 2 - 201	Formulación Adopción y Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial San Andrés, San Andrés, Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 800,000,000.00
03 - 3 - 12 3 - 201	Mejoramiento de Vivienda de la Población Vulnerable de la Isla de San Andrés	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 2,000,000,000.00
03 - 3 - 12 4 - 137	Implementación de la Nueva Estratificación en San Andrés Isla	APORTES PRIVADOS PARA ESTRATIFICACION	\$ 150,000,000.00
03 - 3 - 12 4 - 200	Implementación de la Nueva Estratificación en San Andrés Isla	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 50,000,000.00
03 - 3 - 12 5 - 200	Actualización del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales - Sisben - en el Departamento	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 400,000,000.00
03 - 3 - 12 6 - 201	Desarrollo de Normas Urbanísticas Sostenibles en San Andrés	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 600,000,000.00
03 - 3 - 13 -	SECTOR TURISMO SOSTENIBLE		\$ 14,229,583,509.00
03 - 3 - 13 1 - 509	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y SITIOS DE INTERES TURISTICOS SAN ANDRES ISLAS	RB - INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 8,500,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 3 - 13 2 - 201	Divulgación y Promoción Turística del Archipiélago de San Andrés y Providencia Como Destino Turístico todo el Departamento	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 1,255,000,000.00
03 - 3 - 13 3 - 200	Implementación de Programas de Seguridad Turística en la Isla de San Andrés	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,205,221,977.00
03 - 3 - 13 3 - 201	Implementación de Programas de Seguridad Turística en la Isla de San Andrés	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 1,236,290,000.00
03 - 3 - 13 4 - 201	Fortalecimiento de la Operación de los PIT Mediante Adecuación Física y Personal Permanente todo el Departamento	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 2,033,071,532.00
03 - 3 - 14 -	SECTOR COMERCIO E INTEGRACION ECONOMICA		\$ 400,000,000.00
03 - 3 - 14 1 - 201	Fortalecimiento de las Capacidades Locales para Mejorar la Gestión Económica y la Participación en Comercio Internacional en San Andrés, Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 400,000,000.00
03 - 3 - 15 -	SECTOR GOBERNABILIDAD		\$ 18,032,000,000.00
03 - 3 - 15 1 - 201	Construcción, Adecuación, Adecuación, Mantenimiento, Adquisición, Modernización y Dotación de Infraestructuras de Edificios Públicos en el Departamento	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 6,342,600,000.00
03 - 3 - 15 1 - 790	Construcción, Adecuación, Adecuación, Mantenimiento, Adquisición, Modernización y Dotación de Infraestructuras de Edificios Públicos en el Departamento	SGP - PROPOSITOS GENERALES (OTROS SECTORES)	\$ 1,674,400,000.00
03 - 3 - 15 2 - 201	Fortalecimiento de la Comunicación Pública 2017-2020 del Departamento de San Andrés, Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 2,500,000,000.00
03 - 3 - 15 3 - 201	Fortalecimiento Tecnológico y de Comunicaciones de la Gobernación de San Andrés, Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 2,360,000,000.00
03 - 3 - 15 4 - 201	Mejoramiento de la gestión pública y la transparencia de la Gobernación de San Andrés, Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 1,475,000,000.00
03 - 3 - 15 5 - 201	Fortalecimiento de la Gestión Documental de la Gobernación de San Andrés, Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 3,440,000,000.00
03 - 3 - 15 6 - 200	DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 240,000,000.00
03 - 3 - 16 -	SECTOR EMPRENDIMIENTO Y FORMACION PARA EL TRABAJO		\$ 1,000,000,000.00
03 - 3 - 16 1 - 201	Fortalecimiento del Desarrollo Empresarial, Emprendimiento y Formación para el Trabajo en el Departamento	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000,000,000.00
03 - 3 - 17 -	SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA, DEMOCRATICA Y COMUNITARIA		\$ 6,696,408,629.00
03 - 3 - 17 1 - 201	Desarrollo de Procesos para la Participación Ciudadana y de Mitigación de la Vulneración de Derechos en San Andrés Islas	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 600,000,000.00
03 - 3 - 17 2 - 201	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de San Andrés Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 1,550,678,000.00
03 - 3 - 17 2 - 740	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de San Andrés Isla	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 107,054,000.00
03 - 3 - 17 2 - 790	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de San Andrés Isla	SGP - PROPOSITOS GENERALES (OTROS SECTORES)	\$ 1,200,768,000.00
03 - 3 - 17 3 - 201	Fortalecimiento del Liderazgo, Experiencias Locales de Construcción de Ciudadanía de Políticas Publicas Con Organizaciones de Acción Comunal en San Andrés Islas	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 300,000,000.00
03 - 3 - 17 4 - 136	Implementación de Espacios de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana en San Andrés Islas	MULTAS DE POLICIA	\$ 60,000,000.00
03 - 3 - 17 4 - 200	Implementación de Espacios de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana en San Andrés Islas	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 840,000,000.00
03 - 3 - 17 4 - 201	Implementación de Espacios de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana en San Andrés Islas	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 767,908,629.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2020".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 3 - 17 5 - 201	Implementación del Programa para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Intrafamiliar en San Andrés Islas	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 450,000,000.00
03 - 3 - 17 6 - 201	Implementación del Servicio de Atención de 24 Horas en la Comisaria de Familia de San Andrés Islas	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 420,000,000.00
03 - 3 - 17 7 - 200	Rehabilitación de los Internos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de San Andrés Islas	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 17 8 - 201	Fortalecimiento al Control y Vigilancia de Ventas Ambulantes, Estacionarios y Establecimientos Comerciales San Andrés	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 300,000,000.00
03 - 3 - 18 -	SECTOR RED VIAL Y DE DRENAJES PLUVIALES		\$ 44,903,341,011.00
03 - 3 - 18 1 - 650	Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de la Red de Alcantarillado Pluvial San Andrés Islas	ACPM REASIGNADO ACUERDO DE REESTRUCTURACION	\$ 228,044,000.00
03 - 3 - 18 2 - 660	DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE PROVIDENCIA	CONVENIO INVIAS	\$ 15,688,903,274.00
03 - 3 - 18 3 - 201	Mantenimiento y Mejoramiento de la Maquinaria Pesada de la Gobernacion Departamental en San Andrés	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 450,000,000.00
03 - 3 - 18 4 - 521	Rehabilitación Vía Principal en la Loma en San Andrés Islas	RB - FONDO SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 4,437,500,000.00
03 - 3 - 18 5 - 509	Rehabilitación y Mantenimiento de las Vías Priorizadas en el Plan Vial Departamental en San Andrés	RB - INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 21,700,000,000.00
03 - 3 - 18 6 - 520	Rehabilitación Y/o Mantenimiento de Vías en Barrios Legalizados y Sectores en San Andrés Isla	FONDO SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 2,398,893,737.00
03 - 3 - 19 -	SECTOR GRUPOS DE POBLACIÓN CON PROTECCIÓN ESPECIAL		\$ 28,660,781,843.00
03 - 3 - 19 1 - 201	Apoyo a la Población Desplazada de San Andrés Islas	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 206,000,000.00
03 - 3 - 19 2 - 110	Apoyo y Más Acceso del Transporte Urbano y Rural de las Personas Adultas Mayores de San Andrés, San Andrés, Caribe	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 392,500,000.00
03 - 3 - 19 3 - 201	Fortalecimiento de la incidencia institucional y territorial de la política publica de juventud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina San Andrés	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 1,772,500,000.00
03 - 3 - 19 4 - 111	Construcción Adecuación y Dotación del Centro Día para la Atención de las Personas Adultas Mayores de San Luis y la Loma en San Andrés Isla, Caribe	RB - ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 702,500,000.00
03 - 3 - 19 5 - 200	Formulación Caracterización, Asistencia y Atención a Población Habitante de, en Calle y Sus Familias San Andrés, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 762,500,000.00
03 - 3 - 19 6 - 110	Fortalecimiento de la Atención Integral y Más Bienestar para los Adultos Mayores de San Andrés Isla, San Andrés, Caribe	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 600,000,000.00
03 - 3 - 19 6 - 201	Fortalecimiento de la Atención Integral y Más Bienestar para los Adultos Mayores de San Andrés Isla, San Andrés, Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 500,000,000.00
03 - 3 - 19 6 - 790	Fortalecimiento de la Atención Integral y Más Bienestar para los Adultos Mayores de San Andrés Isla, San Andrés, Caribe	SGP - PROPOSITOS GENERALES (OTROS SECTORES)	\$ 229,000,000.00
03 - 3 - 19 7 - 200	Fortalecimiento de los espacios nuevos, existentes y escenarios para la población de la primaria infancia, niños en el departamento para fomentar sus capacidades y lograr inclusión social San Andrés San Andrés	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 514,000,000.00
03 - 3 - 19 8 - 200	Fortalecimiento de la Transformación Social del Pueblo Raizal todo el Departamento, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 256,000,000.00
03 - 3 - 19 9 - 201	Fortalecimiento de las Capacidades Familiares Raizales y Residentes San Andrés, San Andrés, Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 2,670,000,000.00
03 - 3 - 19 9 - 540	Fortalecimiento de las Capacidades Familiares Raizales y Residentes San Andrés, San Andrés, Caribe	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (ANTES DNE)	\$ 15,225,831,843.00
03 - 3 - 19 10 - 201	Fortalecimiento para + Inclusión Social Dirigido a Beneficiarios del Programa Familias en Acción, San Andrés, Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 1,265,000,000.00
03 - 3 - 19 11 - 201	Fortalecimiento y Más Encuentros Recreativos - Culturales para los Adulto Mayor Nuevo Comienzo Otro Motivo para Vivir de, San Andrés, Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 616,475,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 3 - 19 12 - 110	Apoyo a la Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, en San Andrés Isla	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 594,975,000.00
03 - 3 - 19 13 - 201	Implementación de Un Programa para + Sueños e Inclusión a las Personas Con Discapacidad del Departamento de San Andrés Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 1,343,500,000.00
03 - 3 - 19 14 - 200	Implementación Plan de Acción de la Política Pública de Mujeres 2020-2023 San Andrés	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 300,000,000.00
03 - 3 - 19 15 - 200	Protección Implementar la Política de Respeto a las Personas LGTBI del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. todo el Departamento, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 710,000,000.00
03 - 3 - 20 -	SECTOR CONTROL POBLACIONAL		\$ 7,423,439,000.00
03 - 3 - 20 1 - 201	Control de la Densidad Poblacional en el Departamento de San Andrés, San Andrés, Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 7,200,000,000.00
03 - 3 - 20 1 - 217	Control de la Densidad Poblacional en el Departamento de San Andrés, San Andrés, Caribe	FONDO DE CAPACITACION RESIDENTES OCCRE	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 20 1 - 75	Control de la Densidad Poblacional en el Departamento de San Andrés, San Andrés, Caribe	MULTAS OCCRE	\$ 23,439,000.00
03 - 3 - 21 -	SECTOR AMBIENTAL		\$ 7,900,000,000.00
03 - 3 - 21 1 - 201	Fortalecimiento para un Archipiélago + Sostenible, San Andrés Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 1,900,000,000.00
03 - 3 - 21 1 - 508	Fortalecimiento para un Archipiélago + Sostenible, San Andrés Isla	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 6,000,000,000.00
03 - 3 - 22 -	SECTOR MOVILIDAD		\$ 5,419,760,000.00
03 - 3 - 22 1 - 200	Implementación de la Movilidad + Regulada + Segura para la Comunidad de San Andrés Islas	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 3,565,158,000.00
03 - 3 - 22 1 - 201	Implementación de la Movilidad + Regulada + Segura para la Comunidad de San Andrés Islas	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 244,259,000.00
03 - 3 - 22 1 - 21	Implementación de la Movilidad + Regulada + Segura para la Comunidad de San Andrés Islas	MULTAS SIMIT	\$ 532,343,000.00
03 - 3 - 22 2 - 135	Implementación del Coso Municipal para Movilidad + Segura y + Pedagógica en San Andrés Islas	COSO MUNICIPAL	\$ 1,000,000.00
03 - 3 - 22 2 - 201	Implementación del Coso Municipal para Movilidad + Segura y + Pedagógica en San Andrés Islas	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 1,077,000,000.00
03 - 3 - 25 -	SECTOR CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION		\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 25 1 - 201	Fortalecimiento de la Apropiación Social de la Ciencia, Tecnología e Innovación en San Andrés Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 71 -	TRANSFERENCIAS DE INVERSION		\$ 57,678,104,800.00
03 - 3 - 71 1 - 120	Municipio de Providencia	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 408,918,200.00
03 - 3 - 71 1 - 2	Municipio de Providencia	RECURSOS PARA DEPORTE	\$ 9,902,600.00
03 - 3 - 71 1 - 200	Municipio de Providencia	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 46,733,559,000.00
03 - 3 - 71 1 - 508	Municipio de Providencia	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 8,936,451,000.00
03 - 3 - 71 2 - 200	CORALINA (Sobre Predial)	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,589,274,000.00
04 -	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL		\$ 63,319,182,341.00
04 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 63,319,182,341.00
04 - 3 - 2 -	SECTOR EDUCACION		\$ 63,319,182,341.00
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$ 30,962,493,000.00
04 - 3 - 2 1 - 250	Prestación del Servicio Educativo	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 3,749,494,000.00
04 - 3 - 2 1 - 270	Prestación del Servicio Educativo	SGP - EDUCACION CANCELACIONES	\$ 1,166,300,000.00
04 - 3 - 2 2 - 200	Prestación del Servicio Educativo	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,941,150,000.00
04 - 3 - 2 2 - 201	Prestación del Servicio Educativo	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 58,850,000.00
04 - 3 - 2 2 - 250	Prestación del Servicio Educativo	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 24,046,699,000.00
04 - 3 - 2 3 -	CALIDAD EDUCATIVA		\$ 32,356,689,341.00
04 - 3 - 2 3 1 - 200	Suministro de Alimentación Escolar, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,322,369,532.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2020".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
04 - 3 - 2 3 1 - 201	Suministro de Alimentación Escolar, San Andrés, Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 3,062,630,468.00
04 - 3 - 2 3 1 - 800	Suministro de Alimentación Escolar, San Andrés, Caribe	SGP - ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 332,847,000.00
04 - 3 - 2 3 1 - 806	Suministro de Alimentación Escolar, San Andrés, Caribe	ALIMENTACION ESCOLAR - CONV MIN EDUCACION	\$ 2,157,878,000.00
04 - 3 - 2 3 2 - 200	Protección Fortalecimiento de las Actividades en la Ludoteca Naves Chills San Andrés, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,340,000,000.00
04 - 3 - 2 3 3 - 200	Fortalecimiento de las TIC en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 700,000,000.00
04 - 3 - 2 3 4 - 200	Adquisición y Dotación de Materiales Físicos, Técnicos y Didácticos para las Instituciones Educativas Oficiales todo el Departamento, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,200,000,000.00
04 - 3 - 2 3 4 - 980	Adquisición y Dotación de Materiales Físicos, Técnicos y Didácticos para las Instituciones Educativas Oficiales todo el Departamento, San Andrés, Caribe	SGP - EDUCACION - CALIDAD EDUCATIVA	\$ 300,000,000.00
04 - 3 - 2 3 5 - 201	Fortalecimiento, Ampliación de Cobertura y Matricula en las Instituciones Educativas del Departamento	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 1,700,000,000.00
04 - 3 - 2 3 5 - 980	Fortalecimiento, Ampliación de Cobertura y Matricula en las Instituciones Educativas del Departamento	SGP - EDUCACION - CALIDAD EDUCATIVA	\$ 467,774,000.00
04 - 3 - 2 3 5 - 981	Fortalecimiento, Ampliación de Cobertura y Matricula en las Instituciones Educativas del Departamento - SSF	SGP - EDUCACION - CALIDAD GRATUIDAD (SSF)	\$ 616,717,000.00
04 - 3 - 2 3 6 - 201	Implementación Casa Lúdica del Cova en San Andrés, Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 300,000,000.00
04 - 3 - 2 3 7 - 201	Servicio de Transporte Escolar en San Andrés, San Andrés, Caribe Municipio	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 799,074,742.00
04 - 3 - 2 3 8 - 542	Construcción y Adecuación de Infraestructura para la Atención a la Primera Infancia en San Andrés Isla	RB - SGP - INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 2,484,636,019.00
04 - 3 - 2 3 9 - 201	Apoyo al acceso, permanencia y graduación en la educación superior y transición al mercado laboral de egresados de instituciones educativas y profesionales del Departamento Archipiélago. San Andrés	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 5,400,000,000.00
04 - 3 - 2 3 10 - 200	Fortalecimiento de estrategias de enseñanza y el desarrollo integral del estudiante para su crecimiento humano y el desarrollo cultural y social donde se les permite responder a las exigencias actuales en San Andrés y Providencia	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 813,000,000.00
04 - 3 - 2 3 11 - 201	Protección Fortalecimiento de las Actividades para promover el desarrollo integral de la Educación Inicial San Andrés, Caribe San Andrés	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 810,000,000.00
04 - 3 - 2 3 12 - 200	Construcción, Adecuación y Mantenimiento de las instituciones educativas oficiales 2016-2019 en San Andrés Isla	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 4,697,561,860.00
04 - 3 - 2 3 12 - 201	Construcción, Adecuación y Mantenimiento de las instituciones educativas oficiales 2016-2019 en San Andrés Isla	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 880,579,442.00
04 - 3 - 2 3 13 - 201	Diseño de estrategias pedagógicas y técnicas para implementar en el sistema educativo un modelo de enseñanza trilingüe e intercultural (kriool, inglés, español), para la población estudiantil. San Andrés, Providencia	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 773,570,558.00
04 - 3 - 2 3 14 - 200	Capacitación en Competencias Básicas a los Docentes de todo el Departamento, San Andrés	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 500,000,000.00
04 - 3 - 2 3 15 - 200	Prestación del servicio educativo a los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, San Andrés isla	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 155,000,000.00
04 - 3 - 2 3 16 - 200	Implementación de actividades para el bienestar de los docentes y directivos docentes y eventos efemérides educativos en el departamento de San Andrés y Providencia	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 850,000,000.00
04 - 3 - 2 3 17 - 200	Fortalecimiento mejorar las competencias de los estudiantes de los niveles de la básica y media de los establecimientos educativos San Andrés y providencia	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 347,000,000.00
04 - 3 - 2 3 18 - 200	Fortalecimiento de competencias lingüísticas en los estudiantes de los niveles de básica y media de San Andrés y Providencia, San Andrés	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 346,050,720.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		\$ 53,507,057,692.00
	FUNCIONAMIENTO		\$ 5,240,219,764.00
05 - 3 - 1 4 1 - 200	Gastos de Funcionamiento - Subcuenta Otros Gastos en Salud.	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 4,415,863,037.00
05 - 3 - 1 4 1 - 330	Gastos de Funcionamiento - Subcuenta Otros Gastos en Salud.	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 309,800,000.00
05 - 3 - 1 4 1 - 568	Gastos de Funcionamiento - Subcuenta Otros Gastos en Salud.	DTROS INGRESOS SALUD (GASTOS ADMINISTRATIVOS)	\$ 19,652,000.00
05 - 3 - 1 4 1 - 290	Gastos de Funcionamiento - Subcuenta Otros Gastos en Salud.	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 494,904,727.00
	INVERSION		\$ 46,266,837,928.00
	APOYO A LOS PROCESOS DE SALUD EN POBLACIONES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		\$ 88,200,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 1 1 - 201	Apoyo a los Procesos de Salud en Poblaciones Étnicas del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 88,200,000.00
	FORTALECIMIENTO CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL		\$ 279,136,245.00
05 - 3 - 1 2 3 - 201	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 57,881,250.00
05 - 3 - 1 2 3 - 290	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 36,464,925.00
05 - 3 - 1 2 3 - 320	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 184,790,070.00
	FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES		\$ 240,502,439.00
05 - 3 - 1 2 2 - 201	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 81,650,625.00
05 - 3 - 1 2 2 - 200	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 81,650,625.00
05 - 3 - 1 2 2 - 290	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 17,947,650.00
05 - 3 - 1 2 2 - 320	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 59,253,539.00
	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		\$ 374,594,590.00
05 - 3 - 1 2 5 - 201	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 206,850,000.00
05 - 3 - 1 2 5 - 290	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 45,168,000.00
05 - 3 - 1 2 5 - 320	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 122,576,590.00
	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE IVC DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO TODO EL DEPARTAMENTO, SAN ANDRÉS, CARIBE		\$ 485,484,967.00
05 - 3 - 1 2 4 - 320	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 342,440,981.00
05 - 3 - 1 2 4 - 201	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 110,250,000.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2020".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 2 4 - 290	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 32,793,986.00
	FORTALECIMIENTO SALUD Y ÁMBITO LABORAL EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		\$ 200,000,000.00
05 - 3 - 1 2 7 - 201	Fortalecimiento Salud y Ámbito Laboral En San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SEXUAL EN SAN ANDRÉS, SAN ANDRÉS CARIBE		\$ 52,500,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 3 - 200	Implementación de Estrategias de Prevención, Promoción y Atención para el Abordaje de la Violencia de Género y Sexual en San Andrés, San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 52,500,000.00
	IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA EN SALUD DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, DISCAPACIDAD Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN TODO EL DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS CARIBE		\$ 311,059,860.00
05 - 3 - 1 2 8 - 200	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 191,009,871.00
05 - 3 - 1 2 8 - 290	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 61,176,990.00
05 - 3 - 1 2 8 - 201	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 45,240,129.00
05 - 3 - 1 2 8 - 320	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 13,632,870.00
	IMPLEMENTACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TODO EL DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS CARIBE		\$ 76,230,000.00
05 - 3 - 1 2 8 - 200	Implementación Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes todo el Departamento San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 76,230,000.00
	MEJORAMIENTO DE LA SALUD AMBIENTAL MEDIANTE LA INTERVENCIÓN POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SANITARIOS Y AMBIENTALES DE LA SALUD EN TODO EL DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS CARIBE		\$ 574,623,550.00
05 - 3 - 1 2 1 - 201	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 399,675,000.00
05 - 3 - 1 2 1 - 290	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 72,043,440.00
05 - 3 - 1 2 1 - 320	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 102,905,110.00
	PREVENCIÓN, DISMINUIR LA INCIDENCIA DE EVENTOS EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LA ZOONOSIS EN TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		\$ 1,439,022,210.00
05 - 3 - 1 2 6 - 201	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 288,775,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 2 6 - 290	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 25,393,468.00
05 - 3 - 1 2 6 - 320	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 840,853,742.00
05 - 3 - 1 2 6 - 350	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CAMPAÑA ANTITUBERCULOSA Y CONTROL TBC	\$ 104,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 - 360	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CAMPAÑA CONTROL LEPRO	\$ 12,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 - 330	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 168,000,000.00
	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, LOGISTICA Y TECNOLOGIA RED DE FRIO EN SAN ANDRES, CARIBE		\$ 420,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 - 200	Construcción Mejoramiento de Infraestructura, Logística y Tecnología Red de Frio en San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 420,000,000.00
	PREVENCIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO Y MOVILIZACIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO		\$ 105,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 4 2 2 - 200	Prevención fortalecimiento de las acciones de control integrado y movilización social en el Departamento	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 105,000,000.00
	IMPLEMENTACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.		\$ 315,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 4 1 - 201	Implementación de la Salud Pública en Emergencias y Desastres en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 78,750,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 4 2 - 200	Implementación de la Salud Pública en Emergencias y Desastres en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 236,250,000.00
	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		\$ 43,305,484,067.00
05 - 3 - 11 - 200	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 10,275,719,633.00
05 - 3 - 11 - 201	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 9,755,000,625.00
05 - 3 - 11 - 290	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 3,034,739,814.00
05 - 3 - 11 - 291	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$ 865,200,000.00
05 - 3 - 11 - 300	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP - SALUD - OFERTA	\$ 7,296,754,571.00
05 - 3 - 11 - 320	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 230,276,159.00
05 - 3 - 11 - 410	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES - SALUD	\$ 15,750,000.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2020".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 11 - 830	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP -REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	\$ 4,342,841,000.00
05 - 3 - 11 - 850	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	FOSYGA	\$ 7,489,202,265.00
<b>07 -</b>	<b>OTROS FONDOS</b>		<b>\$ 18,296,387,649.00</b>
07 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 18,296,387,649.00
07 - 3 - 91 -	FONDO PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO		\$ 824,978,480.00
07 - 3 - 91 1 - 200	Subcuenta Conocimiento del Riesgo	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 165,000,000.00
07 - 3 - 91 2 - 200	Subcuenta Reducción del Riesgo	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 165,000,000.00
07 - 3 - 91 3 - 200	Subcuenta Manejo de Desastres	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 165,000,000.00
07 - 3 - 91 4 - 200	Subcuenta Recuperación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 279,978,480.00
07 - 3 - 91 5 - 200	Subcuenta Protección Financiera	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 50,000,000.00
07 - 3 - 92 -	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN - SUBSIDIOS APSB		\$ 8,086,108,169.00
07 - 3 - 92 1 - 200	FSR -- Subsidios APSB Acueducto	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,334,000,000.00
07 - 3 - 92 1 - 201	FSR -- Subsidios APSB Acueducto	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 665,064,600.00
07 - 3 - 92 1 - 761	FSR -- Subsidios APSB Acueducto	SGP -PRP GENERAL (AP-SB) - MUNICIPIO	\$ 1,233,000,000.00
07 - 3 - 92 1 - 762	FSR -- Subsidios APSB Acueducto	RB - SGP -PRP GENERAL (AP-SB) - MUNICIPIO	\$ 1,236,930,078.00
07 - 3 - 92 2 - 200	FSR -- Subsidios APSB Alcantarillado	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 167,000,000.00
07 - 3 - 92 2 - 201	FSR -- Subsidios APSB Alcantarillado	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 665,064,600.00
07 - 3 - 92 2 - 761	FSR -- Subsidios APSB Alcantarillado	SGP -PRP GENERAL (AP-SB) - MUNICIPIO	\$ 457,000,000.00
07 - 3 - 92 2 - 762	FSR -- Subsidios APSB Alcantarillado	RB - SGP -PRP GENERAL (AP-SB) - MUNICIPIO	\$ 77,954,091.00
07 - 3 - 92 3 - 200	FSR -- Subsidios APSB Aseo	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 167,192,000.00
07 - 3 - 92 3 - 201	FSR -- Subsidios APSB Aseo	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 886,752,800.00
07 - 3 - 92 3 - 761	FSR -- Subsidios APSB Aseo	SGP -PRP GENERAL (AP-SB) - MUNICIPIO	\$ 676,000,000.00
07 - 3 - 92 3 - 762	FSR -- Subsidios APSB Aseo	RB - SGP -PRP GENERAL (AP-SB) - MUNICIPIO	\$ 520,150,000.00
07 - 3 - 93 -	FONDO PARA ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES		\$ 4,358,549,000.00
07 - 3 - 93 1 - 200	Fondo Para Adquisición de Áreas de Interés Para Acueductos Municipales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,668,192,000.00
07 - 3 - 93 1 - 201	Fondo Para Adquisición de Áreas de Interés Para Acueductos Municipales	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 2,690,357,000.00
07 - 3 - 94 -	FONDO DE SEGURIDAD ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET		\$ 5,026,752,000.00
07 - 3 - 94 1 - 420	Fondo de Seguridad y Convivencia	FONSET - FONDO DE SEGURIDAD	\$ 2,976,752,000.00
07 - 3 - 94 1 - 421	Fondo de Seguridad y Convivencia	RB - FONSET - FONDO DE SEGURIDAD	\$ 2,050,000,000.00
<b>TOTAL, ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>\$ 563,155,501,539.00</b>

### TERCERA PARTE

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tendrá un presupuesto único, que se elaborará, y ejecutará de conformidad con las normas de la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, la Ley 617 de 2000, el Decreto 111 de 1996, compilados en el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, y

la Ordenanza 001 de 1997 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental. El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2020, se ajustará, a las normas que lo modifiquen o adicionen y las disposiciones generales de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º:** Las disposiciones generales siguientes rigen para todos los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento.

**ARTÍCULO 5º:** El Presupuesto de Rentas contendrá la estimación de los Ingresos Corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital que se espera recaudar durante el año fiscal.

**ARTÍCULO 6º:** De conformidad con lo establecido por los artículos 345 y 353 de la Constitución Política, los dineros que recauden o perciban los organismos departamentales deben incorporarse en el Presupuesto General del Departamento.

**ARTÍCULO 7º:** La ejecución del Presupuesto corresponde al Gobernador quien será el único Ordenador de Gastos.

**ARTÍCULO 8º:** El presupuesto general del departamento se formula y elabora orientado por los principios del sistema presupuestal, que son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal.

**ARTÍCULO 9º:** Principio de Planificación. El presupuesto general del Departamento que se expide anualmente deberá reflejar los planes de mediano y corto plazo. En consecuencia, para su elaboración se tomarán en cuenta los objetivos de los planes y programas de desarrollo económico y social, el Plan Financiero Departamental y el Plan Operativo Anual de Inversiones y la evaluación que de estos se realice.

**ARTÍCULO 10º:** El Principio de Anualidad. El año fiscal comienza el 1o de Enero y termina el 31 de diciembre. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

**ARTÍCULO 11º:** Principio de Universalidad. Los estimativos de ingresos incluirán el total de impuestos, rentas, recursos y rendimientos por servicios o actividades del Departamento o de las entidades y organismos del Departamento y todos los recursos de capital que se reciban durante el año fiscal sin deducción alguna. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.

**ARTÍCULO 12º:** Principio de Unidad de Caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos que se incorporen, se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Departamental.

**ARTÍCULO 13º:** Principio de Programación Integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 14º:** Principio de Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la Administración Departamental a su objeto y a sus funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

**ARTÍCULO 15°:** Principio de Inembargabilidad. Las rentas y recursos de capital incorporados al Presupuesto Departamental son inembargables.

**ARTÍCULO 16°:** Principio de Coherencia Macroeconómica. El Presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno.

**ARTÍCULO 17°:** Principio de Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal. El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo o estructurales de la economía; de manera que el presupuesto de rentas, incluidos los créditos adicionales, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la Economía, de tal manera que no genere desequilibrio económico.

**ARTÍCULO 18°:** Ningún proyecto podrá ser ejecutado sin antes haber sido seleccionado como viable y evaluado social, técnica y económicamente. Además debe encontrarse registrado y sistematizado en el Banco de Proyectos que llevará la Secretaría de Planeación Departamental y en el Plan Departamental de Desarrollo.

**ARTÍCULO 19°:** El Municipio de Providencia tendrá en las rentas departamentales una participación no inferior al (20%) del valor total de dichas rentas de acuerdo con el artículo 310 de la Constitución Nacional.

**ARTÍCULO 20°:** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina seguirá percibiendo los aportes nacionales y las demás participaciones que la Ley establece para Entidades Territoriales.

**ARTÍCULO 21°:** Para los aportes y programas de interés social que desarrolle el Departamento con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, será requisito indispensable la celebración de contratos entre estas entidades y el Departamento. Además, los programas y actividades a ejecutar deberán estar acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. Las entidades privadas deberán cumplir con todos los requisitos que fijen la Ley y los reglamentos para la celebración de estos contratos.

**ARTÍCULO 22°:** Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC–. La Ejecución de los Gastos del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC–. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería General del Departamento para las autorizaciones de pago con el fin de cumplir con los compromisos. La Tesorería Departamental comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC– con fundamento en las metas financieras determinadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS– o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 23°:** En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos de mesadas pensionales, servicios personales directos, transferencias de nómina a entidades de seguridad social, aportes de ley, gastos generales, intereses de deuda, amortización de deuda e inversión.

**ARTÍCULO 24°:** Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Departamento presentarán el Proyecto de Programa Anual Mensualizado de Caja de para los gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda a la Tesorería Departamental, antes del veinte (20) de Diciembre, con sus respectivas clasificaciones de Gastos. El PAC de Inversión debe presentarse a la

Secretaría de Planeación en la misma fecha citada, quien lo evaluará y hará los ajustes correspondientes y lo remitirá a la Tesorería General del Departamento antes del veintiséis (26) de diciembre, para su consolidación y presentación al Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS–.

**ARTÍCULO 25°:** Cuando la Tesorería Departamental consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC– con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y lo someterá a la aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal–CODFIS– a más tardar el veintiocho (28) de Diciembre de cada año. Una vez aprobado por el CODFIS lo comunicará a los órganos respectivos

**ARTÍCULO 26°:** Decreto de Liquidación: La Administración Departamental mediante el Decreto de Liquidación del Presupuesto definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Así mismo, en él, se reclasificarán en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza. Los órganos presupuestales del nivel departamental podrán, mediante Decreto, hacer distribuciones y modificaciones en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones aprobado por la Asamblea Departamental, sin cambiar la cuantía de cada sección presupuestal (estas secciones son: la Asamblea Departamental, la Contraloría General del Departamento, y la Gobernación Departamental) ni cambiar la cuantía de los niveles de gastos (Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Gastos de Inversión).

**ARTÍCULO 27°:** Corresponde al Gobernador, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, liquidar, ordenar y pagar los gastos de la Administración y disponer la forma de cubrir los créditos, bien sea directamente, por delegación, anticipo o avance.

**ARTÍCULO 28°:** Se faculta al Gobernador para realizar por Decreto las correcciones, aclaraciones, y modificaciones de leyenda, codificaciones y distribuciones de valores, necesarios para enmendar los errores que figuren en el Presupuesto General del Departamento de la vigencia fiscal 2020. De igual manera se lo faculta para la inclusión o modificación de los rubros presupuestales en ingresos y gastos que sean necesarios en la estructura presupuestal para cumplir con las directrices del orden nacional en función de las clasificaciones del Formulario Único Territorial (FUT) y del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales.

**ARTÍCULO 29°:** Se faculta al Gobernador para adelantar modificaciones especiales al aforo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital en los casos que sea necesario realizar reclasificación de recursos, cambios en las fuentes de financiación, o recálculos en el aforo existente de rentas que comparten bolsa, pero sin alterar el monto total del presupuesto previa autorización de la Asamblea. Tales modificaciones se efectuarán mediante Decreto, utilizando las operaciones técnicas presupuestales de Reducción y su complementaria Adición, de manera simultánea, conforme lo establece el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto. Estas modificaciones condicionan modificaciones complementarias en la apropiación del Presupuesto de Gastos, si se requiere, solamente con el propósito de actualizar en él los cambios en las fuentes de financiación o la reclasificación de los recursos. La Secretaría de Hacienda del Departamento hará llegar una copia de tal Decreto a la Secretaría General de la Asamblea Departamental dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

**ARTÍCULO 30°:** Se faculta al Gobernador para adicionar al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones asignados al Departamento, previa autorización de la Asamblea que al cierre de la vigencia fiscal de 2019 no se encuentren comprometidos ni ejecutados; así como los rendimientos financieros y el

superávit presupuestal (recursos del balance) correspondientes a los mismos recursos. Mediante Decreto deberán apropiarse en la vigencia fiscal 2020 por parte del Gobierno Departamental para los fines previstos constitucional y legalmente, de conformidad con la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones reglamentarias. Tal facultad se extiende con las mismas condiciones a los otros recursos de destinación específica provenientes del nivel nacional asignados por la normatividad vigente, con los recursos provenientes de la celebración de convenios y contratos con otras entidades de nivel nacional o internacional que tengan destinación específica. La Secretaría de Hacienda del Departamento hará llegar una copia de tal Decreto a la Secretaría General de la Asamblea Departamental dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

**ARTÍCULO 31°:** Se faculta al Gobernador para adicionar al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones asignados al Departamento, previa autorización de la Asamblea Departamental provenientes de nuevas asignaciones o de asignaciones en exceso sobre lo inicialmente presupuestado. Mediante Decreto deberán apropiarse en la vigencia fiscal 2020 por parte del Gobierno Departamental para los fines previstos constitucional y legalmente, de conformidad con la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones reglamentarias. Tal facultad se extiende con las mismas condiciones a los otros recursos de destinación específica, nuevos o en exceso sobre los inicialmente apropiado, provenientes del nivel nacional asignados por la normatividad vigente, con los recursos provenientes de la celebración de convenios y contratos con otras entidades de nivel nacional o internacional que tengan destinación específica.

**ARTÍCULO 32°:** Se autoriza la aplicación en el presupuesto departamental del inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003; para ello se faculta al Gobernador para realizar los ajustes necesarios en el presupuesto de la vigencia fiscal 2020 a fin de incorporar en el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones, recursos no contemplados en los artículos 30 y 31 de la presente ordenanza previa autorización de la Asamblea Departamental. En el evento que al cierre de la vigencia 2019 se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos u otro proceso de selección del contratista, que haya cumplido con todos los requisitos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se realice en la vigencia fiscal 2020, se adicionarán al presupuesto de la vigencia 2020 los recursos que han de ser comprometidos, se emitirá un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) en reemplazo del CDP original con el cual se realizó el proceso de selección del contratista y se procederá a realizar el correspondiente registro presupuestal.

**ARTÍCULO 33°:** Se faculta al Gobernador para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones aprobado por la Asamblea Departamental, sin cambiar la cuantía de cada sección presupuestal en el nivel de Gastos de Funcionamiento mediante Decreto, usando las operaciones de la técnica presupuestal Crédito y Contracrédito, acorde con lo establecido por ley.

**ARTÍCULO 34°:** Se faculta al Gobernador para adicionar al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones los recursos propios del Departamento, de libre destinación o de destinación específica, que al cierre de la vigencia fiscal de 2019 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, los rendimientos financieros, el superávit presupuestal (recursos del balance) existente, y los recursos provenientes de mayores recaudos con respecto al aforo existente. previa autorización de la Asamblea Departamental. Mediante Decreto deberán apropiarse en la vigencia fiscal 2020 por parte del Gobierno Departamental para los fines previstos constitucional y legalmente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

**ARTÍCULO 35°:** La Asamblea Departamental podrá requerir a la Administración Departamental explicaciones adicionales sobre el uso dado a los artículos 28 hasta el 34.

**ARTÍCULO 36°:** Las Vigencias Futuras son un instrumento presupuestal que le permite al Departamento la asunción de compromisos con cargo a vigencias fiscales futuras, evitando la constitución de reservas presupuestales. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el artículo 32 de la presente ordenanza, de conformidad con el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO 37°:** Las autorizaciones de vigencias futuras otorgadas por la Asamblea Departamental que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó. Cuando se requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por la Asamblea Departamental requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, el Gobierno Departamental requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante la Asamblea Departamental la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, contemplados en el Artículo 30 de la presente Ordenanza, se requerirá la reprogramación de los cupos anuales autorizados por la Asamblea Departamental, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo del Gobierno Departamental, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval de la Asamblea Departamental, y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, en los casos en que las normas lo exijan.

**ARTÍCULO 38°:** La Asamblea Departamental podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Así, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

**ARTÍCULO 39°:** Afectación del Presupuesto: Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a ese mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderá las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores.

**ARTÍCULO 40°:** No se podrán celebrar contratos ni contraer obligaciones sin que previamente haya sido constituida la respectiva apropiación presupuestal, para garantizar la existencia de los recursos que permitan atender los compromisos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer

obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos de empréstito no se encuentren perfeccionados, y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

**ARTÍCULO 41°:** En el presupuesto de gastos solo podrán incluirse apropiaciones que correspondan a:

- Créditos legalmente contraídos.
- Gastos decretados conforme a la ley.
- Las Sentencias Judiciales, Conciliaciones y Laudos Arbitrales.

**ARTÍCULO 42°:** Ningún funcionario Departamental podrá obligarse a efectuar pagos o contraer compromisos a nombre de la Administración, no contemplados en el Presupuesto de Gastos. Quienes contravengan esta norma serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que le correspondan.

**ARTÍCULO 43°:** La Tesorería no podrá hacer ningún pago sin antes haberse cumplido los trámites legales y recibido el documento idóneo debidamente autorizado y reconocida por el funcionario ordenador del gasto.

En general, se prohíbe tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúna los requisitos legales, pretermitan el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Administración Departamental en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

Los funcionarios responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por violación a lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 44°:** El concepto "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" es la manera de pagar obligaciones adquiridas legalmente en vigencias anteriores. Se podrán hacer pagos sustentados en este concepto ante cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente y que, por no estar sometida a litigio alguno, no se requiere pronunciamiento judicial para autorizar su pago.
- b. Cuando no se hubiere realizado el pago pese a haberse constituido oportunamente la Reserva presupuestal o la Cuenta por Pagar en los términos del artículo 78 la ordenanza 001 de 1997 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento.
- c. Cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal de la vigencia originaria.

En cualquiera de estos tres casos se procederá a realizar el pago a través del mismo rubro presupuestal originario del correspondiente gasto de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación. En caso de que el rubro no exista en la vigencia 2020, deberá ser creado en el catálogo del presupuesto departamental y mediante una modificación presupuestal, acreditar la apropiación correspondiente.

Al momento de generarse el Registro Presupuestal, en el texto del objeto del Registro debe colocarse la frase "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", y a continuación la información pertinente del pago.

En todo caso, el gobierno departamental certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo mediante acto administrativo.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos legales exigidos ni cuando los gastos se configuren como hechos cumplidos.

**ARTÍCULO 45°:** La propuesta de modificación a las plantas de personal ante la Asamblea Departamental requerirá para su consideración y trámite los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos
- Costos y Gastos comparativos de las Plantas Vigente y Propuesta
- Efectos sobre los Gastos de Inversión
- Concepto previo de la Secretaría de Planeación si se afectan los gastos de inversión.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal.

Toda remuneración que tenga carácter de sueldo se pagará por nómina. Por planilla se podrán pagar los jornales, órdenes de servicios de los obreros del Departamento.

**ARTÍCULO 46°:** Las dependencias de carácter departamental que tengan dentro del Presupuesto apropiaciones para inversión obligatoriamente darán prioridad a la continuación de las obras ya iniciadas antes de emprender otras, de acuerdo con los planes y programas.

**ARTÍCULO 47°:** Las empresas, los organismos descentralizados o fondos rotatorios que no presenten oportunamente sus presupuestos para su inclusión como anexo en el Presupuesto Departamental, se les suspenderá el pago de las sumas que por cualquier concepto debe realizarse con cargo al Presupuesto Departamental y los responsables se harán acreedores a las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 48°:** Las personas naturales vinculadas por contratos de prestación de servicios sólo tendrán derecho a emolumentos expresamente convenidos. En ningún caso podrá pactarse el pago de prestaciones sociales.

**ARTÍCULO 49°:** La Secretaría de Hacienda, como regla general, deberá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el objeto específico de un solo contrato. No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen gastos, bien sea por funcionamiento o inversión, para: gastos de nómina, servicios públicos, cuotas de administración, comisiones bancarias, viáticos y gastos de viaje, para la contratación del régimen subsidiado, atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud, gastos destinados a atender emergencias, desastres y calamidades públicas; así como para amparar otros gastos, previa justificación.

**ARTÍCULO 50°:** Toda solicitud de Disponibilidad Presupuestal que afecte proyectos de inversión deberá estar amparada en una certificación de proyecto expedida por el Banco de Proyectos de Inversión Departamental de la Secretaría de Planeación.

**ARTÍCULO 51°:** Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte, y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el mes de diciembre de 2019, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2020.

**PARAGRAFO:** Los pagos por concepto de servicios asociados a la nómina, las cesantías, las pensiones, los impuestos y los servicios públicos se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

**ARTÍCULO 52°:** Excedentes presupuestales. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a la Contraloría Departamental y a la Asamblea Departamental que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados por estas a la Tesorería del Departamento, dentro de los tres primeros meses del año 2020.

**ARTÍCULO 53°:** Proyectos de Inversión: Se entiende por proyecto de inversión el conjunto de acciones que requiere la utilización de recursos para satisfacer una necesidad identificada. Los proyectos de inversión pueden ser de cuatro (4) clases que se definen de la manera siguiente:

- Proyectos que generan beneficios directos o indirectos bajo la forma de bienes y servicios
- Proyectos productivos de impacto regional, departamental y local que generen beneficios a la comunidad, como empleo, reducciones de costos de producción, transporte, etc.
- Proyectos que cumplan una función de recuperación de la capacidad generadora de beneficios directos, tales como actividades de alfabetización, capacitación, nutrición, erradicación de enfermedades, vacunación, de atención a la mujer, a la niñez o a la tercera edad.
- Proyectos que no generan beneficios directos ni indirectos, pero permiten identificar futuros proyectos. Estos son los estudios básicos o de investigación.

**ARTÍCULO 54°:** Para efecto de todo gasto de inversión se deberá tener en cuenta el Decreto 2762 de 1991, por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin detrimento de las demás normas nacionales que para tal efecto rijan.

**ARTÍCULO 55°:** Banco de Proyectos de Inversión Departamental. Es un sistema de información que registra proyectos de inversión seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto y del crédito interno y externo Departamental previamente evaluados técnica, económica y socialmente.

**ARTÍCULO 56°:** Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del sistema presupuestal del Departamento e indica la inversión y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades y programas con indicación de los proyectos prioritarios y vigencias comprometidas especificando su valor.

**PARÁGRAFO:** En el Plan Operativo Anual de Inversión Departamental no pueden incluir proyectos que no hacen parte del Banco de Proyectos de Inversión.

**ARTÍCULO 57°:** La Secretaría de Planeación Departamental elaborará y actualizará acorde con las normas vigentes el manual que contenga la metodología del Banco de Proyectos de Inversión Departamental en el cual se incluirán, sin excepción, todos los pasos que deban seguirse así como todas las definiciones necesarias, para la evaluación de proyectos de inversión para su clasificación y viabilidad técnica, económica y social para el seguimiento correspondiente una vez sean incorporadas al presupuesto.

**PARÁGRAFO:** El manual distinguirá diferentes grados de evaluación según la necesidad que busque cubrir el proyecto y el valor de la inversión clasificando dichos grados según correspondan al estado de pre inversión, inversión o ejecución.

**ARTÍCULO 58°:** La Secretaría de Planeación Departamental establecerá dentro del Manual de Banco de Proyectos de Inversión las metodologías que se deben implantar para el seguimiento de los proyectos, así como la oportunidad de remitir la información que con tal fin se requiera.

**ARTÍCULO 59°:** Red Departamental de Banco de Proyectos. La Secretaría de Planeación Departamental organizará y coordinará una red de Bancos de Proyectos, la cual estará conformada por los bancos de proyectos de inversión del municipio y el departamento que reúnan los requisitos necesarios para participar. Con el fin de poder participar en la red departamental, el banco de proyectos del orden municipal utilizará en su montaje sistemas de información y metodologías de evaluación y seguimiento compatibles con el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

**ARTÍCULO 60°:** Todos los proyectos de inversión que se registren en el Banco de Proyectos de Inversión serán evaluados, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Evaluación técnica: Establece la viabilidad técnica de ejecutar un proyecto y el tipo de obras o de infraestructura física y de personal que se requiere para realizarlo.
- Evaluación económica: Valora costos y beneficios atribuibles a un proyecto, con el fin de determinar la conveniencia de su ejecución, tanto independientemente como en relación con otros proyectos de inversión que se estén considerando.
- Evaluación social: Introduce correcciones a los valores utilizados en la evaluación económica y agrega otros valores, con el fin de determinar los costos y beneficios que representa la ejecución de un proyecto para el conjunto de la economía. Será aplicable en los casos en los cuales la metodología del Banco de Proyectos de Inversión Departamental lo designe.

**ARTÍCULO 61°:** Los Proyectos que hayan de ser registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental pueden serlo a iniciativa de cualquier Secretaría o entidad adscrita o vinculada a uno de estos.

**ARTÍCULO 62°:** El Banco de Proyectos de Inversión devolverá todo proyecto que no reúna adecuadamente los requisitos establecidos, y la metodología del Banco de Proyectos de Inversión.

**ARTÍCULO 63°:** El organismo que cumpla la función de control técnico revisara el proyecto en el término de un mes y de encontrarlo ajustado a las metodologías, lo remitirá a la Secretaría de Planeación para que proceda a su registro en el Banco de Proyectos si encuentra que el proyecto es viable desde el punto de vista técnico, económico y social. En los estudios de viabilidad de los proyectos de inversión que efectúe la Secretaría de Planeación Departamental podrán participar las unidades técnicas de las Secretarías de los Departamentos Administrativos con oficinas de Planeación de las entidades descentralizadas y del municipio de donde sean originarios los proyectos.

**PARÁGRAFO:** De no encontrarse ajustado el proyecto a la metodología o de encontrarse que no es viable, la Secretaría de Planeación Departamental lo devolverá al autor de la evaluación indicando los errores o deficiencias en la aplicación de las metodologías establecidas, explicando las razones que motivaron la calificación negativa de viabilidad.

**ARTÍCULO 64°:** Se autoriza a la Administración Departamental a expedir los actos y efectuar los movimientos presupuestales necesarios, para garantizar el pago del incremento salarial autorizado por el Gobierno Nacional al Gobernador y demás servidores públicos departamentales.

**ARTÍCULO 65°:** Las instancias de control técnico serán las siguientes:

- Los proyectos originados en el municipio serán revisados por las Secretarías, Departamentos Administrativos o entidades, de acuerdo con el sector al cual corresponda el proyecto.
- Los proyectos originados en las entidades descentralizadas del departamento serán revisados por la secretaría o departamento administrativo al cual estén adscritas o vinculadas.
- Los proyectos originados en las secretarías serán revisados por la unidad correspondiente de la Secretaría de Planeación Departamental.

**ARTÍCULO 66°:** En el caso de que se hayan contemplado varios proyectos que buscan satisfacer las mismas necesidades, se procederá a convocar las instancias originarias de uno y otro proyecto con el fin de coordinar acciones, integrando y complementando los objetivos. De no llegarse a un acuerdo en la selección del proyecto, la Secretaría de Planeación Departamental a través de la respectiva unidad determinará el proyecto que tendrá prelación para la incorporación en el plan operativo anual de inversiones, identificando el o los demás como proyectos alternos.

**ARTÍCULO 67°:** Con el fin de prestar asistencia técnica al municipio que no esté en capacidad de hacer la evaluación de sus propios proyectos ni de contratar los servicios de consultoría adecuados para tal fin, cumplirá este papel la Secretaría de Planeación Departamental.

**ARTÍCULO 68°:** En los casos en que la Secretaría de Planeación Departamental no pueda prestar la asistencia técnica mencionada en el artículo anterior, dicha asistencia se podrá prestar a través de las entidades nacionales según el sector.

**ARTÍCULO 69°:** En cada proyecto de inversión remitido al Banco de Proyectos Departamental, el remitente elaborará un perfil con base en los formatos que suministre la Secretaría de Planeación Departamental y en el cual se incluirá la información básica para identificar los principales aspectos inherentes al proyecto en cuestión.

**ARTÍCULO 70°:** Durante todo el transcurso del año se podrán registrar proyectos de inversión en el banco de Proyectos Departamental. Para la discusión de los proyectos de inversión, solo se tendrán en cuenta aquellos que hayan sido registrados a más tardar el 30 de Junio de cada año. A las reuniones en las cuales se discuta y adopte el plan operativo anual de inversiones, podrán asistir por derecho propio las secretarías, departamentos administrativos y entidades, con el fin de sustentar sus respectivos proyectos.

**ARTÍCULO 71°:** Actualización de Proyectos. Una vez por año durante el mes de Junio, el Banco de Proyectos de Inversión Departamental hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos años de antigüedad desde la fecha de su registro, que no hubieren sido incorporados en el presupuesto. Dicha relación se remitirá al organismo o municipio que tuvo la iniciativa, con el fin de que este determine cuales desea que se conserven.

**PARÁGRAFO:** En caso de que se decida conservar un proyecto es responsabilidad del organismo o municipio correspondiente actualizar los valores utilizados en la evaluación inicial; de no hacerlo, se procederá a retirar estos proyectos del banco.

**ARTÍCULO 72°:** Responsabilidad de Registro. El registro de un proyecto de inversión se hará por parte de la Secretaría de Planeación Departamental cuando se hayan realizado en forma completa y correcta las evaluaciones técnica, económica y social, conforme a la metodología del banco de Proyectos y se encuentre que es viable.

**PARÁGRAFO:** El manual del Banco de Proyectos de Inversión se podrá cambiar o modificar máximo una vez al año sin afectar los proyectos que hayan sido registrados con metodologías anteriores.

**ARTÍCULO 73°:** Acceso al Banco de Proyectos. Tienen derecho de acceso al sistema directo de información del Banco de Proyectos de Inversión las secretarías sectoriales. Las entidades descentralizadas y el municipio podrán consultar esta información (en medio magnético) que por su naturaleza o por mandato legal esté relacionada con el ámbito de actividad de la entidad o instancia interesada.

**ARTÍCULO 74°:** Control de Ejecución. La Secretaría de Planeación Departamental solicitará la información de la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de inversión a cada Secretaría o dependencia responsable para procurar su cumplimiento dentro de los criterios de eficiencia administrativa.

**ARTÍCULO 75°:** La Administración Central del Departamento tendrá capacidad para contratar y comprometer y ordenar el gasto en ejecución de las apropiaciones incorporadas en su sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la constitución política y la Ley. Lo mismo aplica para la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento. Por tanto el Gobernador, el Contralor y el Presidente de la Asamblea Departamental tendrán la capacidad para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a la que se refiere la Constitución Política y la ley. Así la Contraloría General del Departamento y la Asamblea Departamental gozarán de independencia y autonomía para administrar sus recursos conforme lo establece la Constitución y la ley.

**ARTÍCULO 76°:** El Gobernador queda autorizado y facultado para celebrar los contratos y convenios a que haya lugar, y otorgar las garantías que sean necesarias; así mismo podrá delegar facultades en funcionarios del nivel directivo, que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 77°:** El Gobernador deberá contar con la aprobación explícita para contratar, por parte de la Asamblea Departamental, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en los siguientes casos:

- Contratación de empréstitos.
- Contratos que comprometan vigencias futuras.
- Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
- Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
- Concesiones.
- Las demás que determine la Ley

**ARTÍCULO 78°:** Los contratos que celebren la Administración Departamental y sus establecimientos públicos se regirán en un todo por las normas legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

**ARTÍCULO 79°:** Las comisiones de la Asamblea Departamental velarán por el cumplimiento de los programas establecidos por el Gobierno e incluido en el Plan de Desarrollo, Económico y Social, que realicen o efectúen el Gobierno Departamental y sus entidades descentralizadas.

**ARTÍCULO 80º:** El presente Decreto rige a partir de su sanción y promulgación.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**TONNEY GENE SALAZAR**  
Gobernadora (E)

  
**MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES**  
Secretario de Hacienda

**A N E X O 1****DESAGREGACION DE GASTOS  
CONSOLIDADOS****ANEXO 1.1 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>RECURSO</b>	<b>VALOR</b>
01 -	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		\$ 2,355,398,265.00
01 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 2,355,398,265.00
01 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 2,297,398,265.00
01 - 1 - 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 1,608,178,438.00
01 - 1 - 1 1 1 - 200	Sueldo Personal de Nómina	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 199,704,140.00
01 - 1 - 1 1 5 - 200	Bonificación por Servicios Prestados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 6,323,493.00
01 - 1 - 1 1 6 - 200	Prima de Navidad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 18,652,228.00
01 - 1 - 1 1 7 - 200	Prima o Subsidio de Alimentación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,600,000.00
01 - 1 - 1 1 9 - 200	Prima de Servicios	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 8,990,771.00
01 - 1 - 1 1 1 1 - 200	Prima de Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 8,880,647.00
01 - 1 - 1 1 1 5 - 200	Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 12,183,510.00
01 - 1 - 1 1 1 6 - 200	Auxilio de Transporte	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 2,500,000.00
01 - 1 - 1 1 1 8 - 200	Intereses por Cesantías	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 2,420,334.00
01 - 1 - 1 1 2 0 - 200	Bonificación Recreacional	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,109,467.00
01 - 1 - 1 1 4 1 - 200	Remuneración Diputados Asamblea	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 933,810,952.00
01 - 1 - 1 1 4 2 - 200	Prima de Navidad - Diputados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 175,972,615.00
01 - 1 - 1 1 4 3 - 200	Intereses Cesantías - Diputados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 21,670,798.00
01 - 1 - 1 1 4 4 - 200	Vacaciones Diputados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 127,456,990.00
01 - 1 - 1 1 4 5 - 200	Prima de Vacaciones - Diputados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 86,902,493.00
01 - 1 - 1 2 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 598,636,696.00
01 - 1 - 1 2 1 - 200	Fondos de Cesantías	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 20,169,452.00
01 - 1 - 1 2 2 - 200	Fondos de Pensiones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 23,964,483.00
01 - 1 - 1 2 3 - 200	Empresas Promotoras de Salud	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 16,974,842.00
01 - 1 - 1 2 4 - 200	Administradoras de Riesgos Profesionales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,042,452.00
01 - 1 - 1 2 5 - 200	Cajas de Compensación Familiar	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 7,979,584.00
01 - 1 - 1 2 1 1 - 200	Fondos de Cesantías - Diputados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 180,589,987.00
01 - 1 - 1 2 1 2 - 200	Fondos de Pensiones - Diputados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 166,852,800.00
01 - 1 - 1 2 1 3 - 200	Empresas Promotoras de Salud - Diputados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 118,187,400.00
01 - 1 - 1 2 1 4 - 200	Administradoras de Riesgos Profesionales (Pri) - Diputados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 7,258,100.00
01 - 1 - 1 2 1 5 - 200	Cajas de Compensación Familiar - Diputados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 55,617,596.00
01 - 1 - 1 4 -	APORTES DE LEY		\$ 79,507,201.00
01 - 1 - 1 4 1 - 200	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,997,040.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
01 - 1 - 1 4 2 - 200	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 5,991,121.00
01 - 1 - 1 4 3 - 200	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 998,520.00
01 - 1 - 1 4 4 - 200	Escuelas Industriales del Estado	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 998,520.00
01 - 1 - 1 4 11 - 200	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje - Diputados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 13,904,400.00
01 - 1 - 1 4 12 - 200	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Diputados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 41,713,200.00
01 - 1 - 1 4 13 - 200	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública - Diputados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 6,952,200.00
01 - 1 - 1 4 14 - 200	Escuelas Industriales del Estado - Diputados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 6,952,200.00
01 - 1 - 1 5 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 11,075,930.00
01 - 1 - 1 5 1 - 200	Remuneración Servicios Técnicos	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 11,075,930.00
01 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 54,000,000.00
01 - 1 - 2 1 -	ADQUISICIÓN DE BIENES		\$ 3,000,000.00
01 - 1 - 2 1 2 - 200	Materiales y Suministros	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 3,000,000.00
01 - 1 - 2 2 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 51,000,000.00
01 - 1 - 2 2 1 - 200	Viáticos y Gastos de Viaje	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 4,500,000.00
01 - 1 - 2 2 2 -	Servicios Públicos		\$ 2,500,000.00
01 - 1 - 2 2 2 1 - 200	Servicios Públicos - General	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 2,500,000.00
01 - 1 - 2 2 3 - 200	Comunicación y Transportes	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 500,000.00
01 - 1 - 2 2 6 - 200	Seguros	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 10,000,000.00
01 - 1 - 2 2 7 - 200	Mantenimiento	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 4,500,000.00
01 - 1 - 2 2 8 - 200	Capacitación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 4,000,000.00
01 - 1 - 2 2 9 - 200	Bienestar Social	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 20,000,000.00
01 - 1 - 2 2 12 - 200	Gastos Bancarios y Fiduciarios	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 500,000.00
01 - 1 - 2 2 41 - 200	Viáticos y Gastos de Viaje - Diputados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 4,500,000.00
01 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 4,000,000.00
01 - 1 - 3 3 -	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		\$ 4,000,000.00
01 - 1 - 3 3 4 - 200	Otros Pagos de Previsión	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 4,000,000.00

**ANEXO 1.2 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL**

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
02 -	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL		\$ 6,172,308,000.00
02 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 6,172,308,000.00
02 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 4,024,788,855.00
02 - 1 - 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 2,475,596,044.00
02 - 1 - 1 1 1 - 200	Sueldo Personal de Nómina	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,288,609,600.00
02 - 1 - 1 1 3 - 200	Indemnizaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 45,000,000.00
02 - 1 - 1 1 4 - 200	Gastos de Representación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 130,967,475.00
02 - 1 - 1 1 5 - 200	Bonificación por Servicios Prestados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 42,603,074.00
02 - 1 - 1 1 6 - 200	Prima de Navidad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 179,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
02 - 1 - 1 1 7 - 200	Prima o Subsidio de Alimentación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 4,798,849.00
02 - 1 - 1 1 8 - 200	Prima Técnica	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 206,989,795.00
02 - 1 - 1 1 9 - 200	Prima de Servicios	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 82,845,741.00
02 - 1 - 1 1 10 - 200	Prima o Incremento Por Antigüedad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 231,779,333.00
02 - 1 - 1 1 11 - 200	Prima de Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 96,960,000.00
02 - 1 - 1 1 15 - 200	Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 128,472,000.00
02 - 1 - 1 1 16 - 200	Auxilio de Transporte	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 6,171,235.00
02 - 1 - 1 1 18 - 200	Intereses por Cesantías	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 24,240,000.00
02 - 1 - 1 1 20 - 200	Bonificación Recreacional	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 7,158,942.00
02 - 1 - 1 2 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 403,735,632.00
02 - 1 - 1 2 1 - 200	Fondos de Cesantías	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 164,468,400.00
02 - 1 - 1 2 2 - 200	Fondos de Pensiones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 50,912,518.00
02 - 1 - 1 2 3 - 200	Empresas Promotoras de Salud	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 111,877,939.00
02 - 1 - 1 2 5 - 200	Cajas de Compensación Familiar	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 76,476,775.00
02 - 1 - 1 3 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO		\$ 265,766,019.00
02 - 1 - 1 3 1 - 200	Fondos de Cesantías	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 29,351,483.00
02 - 1 - 1 3 2 - 200	Fondos de Pensiones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 177,201,397.00
02 - 1 - 1 3 3 - 200	Empresas Promotoras de Salud	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 49,290,184.00
02 - 1 - 1 3 4 - 200	Administradoras de Riesgos Profesionales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 9,922,955.00
02 - 1 - 1 4 -	APORTES DE LEY		\$ 94,691,160.00
02 - 1 - 1 4 1 - 200	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 9,559,597.00
02 - 1 - 1 4 2 - 200	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 57,357,581.00
02 - 1 - 1 4 3 - 200	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 8,654,788.00
02 - 1 - 1 4 4 - 200	Escuelas Industriales del Estado	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 19,119,194.00
02 - 1 - 1 5 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 785,000,000.00
02 - 1 - 1 5 1 - 200	Remuneración Servicios Técnicos	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 500,000,000.00
02 - 1 - 1 5 2 - 200	Honorarios Profesionales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 270,000,000.00
02 - 1 - 1 5 3 - 200	Sueldo Personal Supernumerario	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 15,000,000.00
02 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 2,072,824,713.00
02 - 1 - 2 1 -	ADQUISICIÓN DE BIENES		\$ 300,000,000.00
02 - 1 - 2 1 1 - 200	Compra de Equipo	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
02 - 1 - 2 1 2 - 200	Materiales y Suministros	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
02 - 1 - 2 2 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 1,772,824,713.00
02 - 1 - 2 2 1 -	Viáticos y Gastos de Viaje		\$ 470,000,000.00
02 - 1 - 2 2 1 1 - 200	Viáticos y Gastos de Viaje	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 300,000,000.00
02 - 1 - 2 2 1 2 - 200	Gastos de Desplazamiento, alojamiento y manutención	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 170,000,000.00
02 - 1 - 2 2 2 -	Servicios Públicos		\$ 16,424,713.00
02 - 1 - 2 2 2 1 - 200	Servicios Públicos - General	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 16,424,713.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
02 - 1 - 2 2 3 - 200	Comunicación y Transportes	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 3,000,000.00
02 - 1 - 2 2 4 - 200	Impresos y Publicaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 3,300,000.00
02 - 1 - 2 2 6 - 200	Seguros	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 40,000,000.00
02 - 1 - 2 2 7 - 200	Mantenimiento	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
02 - 1 - 2 2 8 - 200	Capacitación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 350,000,000.00
02 - 1 - 2 2 9 - 200	Bienestar Social	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 340,000,000.00
02 - 1 - 2 2 12 - 200	Gastos Bancarios y Fiduciarios	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000.00
02 - 1 - 2 2 19 - 200	Promocion a la Participación Ciudadana	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 350,000,000.00
02 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 74,694,432.00
02 - 1 - 3 3 -	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		\$ 24,694,432.00
02 - 1 - 3 3 2 - 200	Pensiones - Nómina Pensionados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 24,694,432.00
02 - 1 - 3 4 -	OTRAS TRANSFERENCIAS		\$ 50,000,000.00
02 - 1 - 3 4 1 - 200	Sentencias y Conciliaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 50,000,000.00

**ANEXO 1.3 GOBERNACIÓN-FUNCIONAMIENTO**

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 136,947,546,000.00
03 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 54,607,328,300.00
03 - 1 - 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 28,078,717,300.00
03 - 1 - 1 1 1 - 200	Sueldo Personal de Nómina	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 18,832,443,500.00
03 - 1 - 1 1 2 - 200	Horas Extras y Días Festivos	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 375,109,500.00
03 - 1 - 1 1 4 - 200	Gastos de Representación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 105,032,100.00
03 - 1 - 1 1 5 - 200	Bonificación por Servicios Prestados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 495,120,000.00
03 - 1 - 1 1 6 - 200	Prima de Navidad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,750,636,900.00
03 - 1 - 1 1 7 - 200	Prima o Subsidio de Alimentación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 74,544,900.00
03 - 1 - 1 1 8 - 200	Prima Técnica	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 740,695,500.00
03 - 1 - 1 1 9 - 200	Prima de Servicios	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 778,865,300.00
03 - 1 - 1 1 10 - 200	Prima o Incremento Por Antigüedad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 2,111,813,900.00
03 - 1 - 1 1 11 - 200	Prima de Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 877,817,300.00
03 - 1 - 1 1 15 - 200	Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,532,765,000.00
03 - 1 - 1 1 16 - 200	Auxilio de Transporte	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 84,806,300.00
03 - 1 - 1 1 18 - 200	Intereses por Cesantías	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 132,091,800.00
03 - 1 - 1 1 20 - 200	Bonificación Recreacional	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 90,955,500.00
03 - 1 - 1 1 21 - 200	Bonificación de Dirección	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 96,019,800.00
03 - 1 - 1 2 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 3,614,685,000.00
03 - 1 - 1 2 1 - 200	Fondos de Cesantías	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 696,916,800.00
03 - 1 - 1 2 2 - 200	Fondos de Pensiones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 791,422,700.00
03 - 1 - 1 2 3 - 200	Empresas Promotoras de Salud	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,251,774,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 1 - 1 2 5 - 200	Cajas de Compensación Familiar	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 874,571,500.00
03 - 1 - 1 3 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO		\$ 3,068,190,900.00
03 - 1 - 1 3 1 - 200	Fondos de Cesantías	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 837,735,400.00
03 - 1 - 1 3 2 - 200	Fondos de Pensiones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,571,278,300.00
03 - 1 - 1 3 3 - 200	Empresas Promotoras de Salud	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 419,614,800.00
03 - 1 - 1 3 4 - 200	Administradoras de Riesgos Profesionales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 239,562,400.00
03 - 1 - 1 4 -	APORTES DE LEY		\$ 1,095,735,100.00
03 - 1 - 1 4 1 - 200	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 109,586,100.00
03 - 1 - 1 4 2 - 200	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 656,280,300.00
03 - 1 - 1 4 3 - 200	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 110,664,900.00
03 - 1 - 1 4 4 - 200	Escuelas Industriales del Estado	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 219,203,800.00
03 - 1 - 1 5 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 18,750,000,000.00
03 - 1 - 1 5 1 - 200	Remuneración Servicios Técnicos	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 8,500,000,000.00
03 - 1 - 1 5 2 - 200	Honorarios Profesionales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 9,500,000,000.00
03 - 1 - 1 5 8 - 200	Otros Servicios Personales Indirectos - Cárcel	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 750,000,000.00
03 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 49,823,124,700.00
03 - 1 - 2 1 -	ADQUISICIÓN DE BIENES		\$ 4,819,000,000.00
03 - 1 - 2 1 1 - 200	Compra de Equipo	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 2,199,000,000.00
03 - 1 - 2 1 2 - 200	Materiales y Suministros	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 2,500,000,000.00
03 - 1 - 2 1 3 - 200	Otros Bienes	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 60,000,000.00
03 - 1 - 2 1 5 - 200	Otros Bienes (Desplazados)	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 60,000,000.00
03 - 1 - 2 2 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 45,004,124,700.00
03 - 1 - 2 2 1 - 200	Viáticos y Gastos de Viaje	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,500,000,000.00
03 - 1 - 2 2 2 -	Servicios Públicos		\$ 15,688,000,000.00
03 - 1 - 2 2 2 1 - 200	Servicios Públicos - General	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 7,000,000,000.00
03 - 1 - 2 2 2 2 - 15	Servicios Públicos - Alumbrado Público CSF	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 7,188,000,000.00
03 - 1 - 2 2 2 3 - 15	Servicios Públicos - Alumbrado Público SSF	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,500,000,000.00
03 - 1 - 2 2 3 - 200	Comunicación y Transportes	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 1 - 2 2 4 - 200	Impresos y Publicaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 600,000,000.00
03 - 1 - 2 2 5 - 200	Arrendamientos	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000,000,000.00
03 - 1 - 2 2 6 - 200	Seguros	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 900,000,000.00
03 - 1 - 2 2 7 - 200	Mantenimiento	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,800,000,000.00
03 - 1 - 2 2 8 - 200	Capacitación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000,000,000.00
03 - 1 - 2 2 9 - 200	Bienestar Social	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,300,000,000.00
03 - 1 - 2 2 10 - 200	Servicios de Vigilancia y Aseo	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 14,000,000,000.00
03 - 1 - 2 2 11 - 200	Seguridad y Salud en el Trabajo	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000,000,000.00
03 - 1 - 2 2 12 - 200	Gastos Bancarios y Fiduciarios	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 30,579,700.00
03 - 1 - 2 2 14 - 200	Permisos, Licencias, Impuestos y Multas	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 120,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 1 - 2 2 16 - 200	Del Consejo Territorial de Planeación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 250,000,000.00
03 - 1 - 2 2 17 - 572	De la Federación Nacional de Departamentos	FEDERACION NACIONAL DE DPERATAMENTOS	\$ 180,075,000.00
03 - 1 - 2 2 19 - 733	SGP Participación de Propósito General FONPET SSF Departamento	SGP - PROPOSITO GENERAL FONPET SSF*** (DEPARTAMENTO)	\$ 425,470,000.00
03 - 1 - 2 2 30 -	OTROS SERVICIOS		\$ 460,000,000.00
03 - 1 - 2 2 30 1 - 200	Otros Servicios - Logística	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 400,000,000.00
03 - 1 - 2 2 30 3 - 200	Otros Servicios - Desplazados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 60,000,000.00
03 - 1 - 2 2 90 - 200	Gastos Imprevistos	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 4,650,000,000.00
03 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 32,517,093,000.00
03 - 1 - 3 1 -	AL SECTOR PÚBLICO		\$ 19,017,093,000.00
03 - 1 - 3 1 2 - 200	A FONPET- sobre Impuesto de Registro	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 157,686,000.00
03 - 1 - 3 1 3 - 200	A FONPET - el 10% sobre ICLD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 18,491,986,000.00
03 - 1 - 3 1 5 - 200	A Fondo de Subsidio a la Gasolina	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 267,421,000.00
03 - 1 - 3 1 18 - 200	TELEISLAS Ltda.	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 1 - 3 3 -	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		\$ 13,500,000,000.00
03 - 1 - 3 3 1 - 200	Cesantías- Régimen Anterior	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,500,000,000.00
03 - 1 - 3 3 2 - 200	Pensiones - Nómina Pensionados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 9,450,000,000.00
03 - 1 - 3 3 3 - 200	Nómina Cuotas Partes Pensionales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,050,000,000.00
03 - 1 - 3 3 4 - 200	Otros Pagos de Previsión	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 500,000,000.00
03 - 1 - 3 3 5 - 200	Bonos Pensionales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,000,000,000.00

#### **ANEXO 1.4 FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL- PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$ 30,962,493,000.00
04 - 3 - 2 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 4,915,794,000.00
04 - 3 - 2 1 1 -	PERSONAL ADMINISTRATIVO - UNIDAD CENTRAL		\$ 4,915,794,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 3,210,214,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 -	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 1,939,054,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 1 - 250	Sueldos de Personal de Nómina	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 1,523,252,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 3 - 250	Bonificación por Servicios Prestados	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 21,828,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 4 - 250	Prima de Navidad	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 107,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 5 - 250	Subsidio de Alimentación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 6,420,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 6 - 250	Prima Técnica	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 102,934,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 7 - 250	Prima de Servicio	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 53,500,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 8 - 250	Prima de Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 64,200,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 9 - 250	Auxilio de Transporte	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 6,420,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 15 - 250	Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 53,500,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 2 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 556,400,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 2 1 - 250	Fondos de Cesantías - Privado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 107,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
04 - 3 - 2 1 1 1 2 2 - 250	Fondos de Pensiones - Privado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 160,500,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 2 3 - 250	Empresas Promotoras de Salud - Privado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 128,400,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 2 5 - 250	Cajas de Compensación Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 160,500,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 3 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO		\$ 511,460,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 3 1 - 250	Fondos de Cesantías - Público	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 107,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 3 2 - 250	Fondos de Pensiones - Público	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 218,280,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 3 3 - 250	Empresas Promotoras de Salud - Público	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 154,080,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 3 4 - 250	Administradoras de Riesgos Profesionales	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 32,100,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 4 -	APORTES DE LEY		\$ 203,300,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 4 1 - 250	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 21,400,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 4 2 - 250	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 117,700,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 4 3 - 250	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 21,400,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 4 4 - 250	Escuelas Industriales del Estado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 42,800,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 539,280,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 1 - 250	Viáticos y Gastos de Viaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 74,900,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 2 - 250	Capacitación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 10,700,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 3 - 250	Otros (Cuota de Administración)	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 321,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 4 - 250	Red Educativa Nacional - Programa Conexión Total	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 107,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 5 - 250	Inclusión Educativa de Estudiantes con Discapacidad	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 25,680,000.00
04 - 3 - 2 1 1 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 1,166,300,000.00
04 - 3 - 2 1 1 3 1 -	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		\$ 1,166,300,000.00
04 - 3 - 2 1 1 3 1 1 - 270	Cancelación de Prestaciones Sociales	SGP - EDUCACION CANCELACIONES	\$ 1,166,300,000.00
04 - 3 - 2 2 -	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$ 26,046,699,000.00
04 - 3 - 2 2 1 -	DOCENTES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS		\$ 15,530,739,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 13,505,006,968.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 -	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 12,574,106,968.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 1 - 200	Sueldos de Personal de Nómina	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,777,217,968.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 1 - 201	Sueldos de Personal de Nómina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 58,850,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 1 - 250	Sueldos de Personal de Nómina	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 7,433,023,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 2 - 250	Horas Extras y Días Festivos	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 267,500,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 4 - 250	Prima de Navidad	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 1,177,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 5 - 250	Subsidio de Alimentación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 14,124,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 7 - 250	Prima de Servicio	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 695,500,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 8 - 250	Prima de Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 802,500,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 9 - 250	Auxilio de Transporte	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 80,892,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 10 - 250	Ascenso en el Escalafón Docente	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 107,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 11 - 250	Sobresueldos	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 107,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 15 - 250	Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 53,500,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 2 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 363,800,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 2 5 - 250	Cajas de Compensación Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 363,800,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
04 - 3 - 2 2 1 1 4 -	APORTES PARAFISCALES		\$ 567,100,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 4 1 - 250	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 53,500,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 4 2 - 250	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 353,100,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 4 3 - 250	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 53,500,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 4 4 - 250	Escuelas Industriales del Estado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 107,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 99,732,032.00
04 - 3 - 2 2 1 2 1 - 200	Bienestar Social Docentes	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 3,432,032.00
04 - 3 - 2 2 1 2 1 - 250	Bienestar Social Docentes	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 32,100,000.00
04 - 3 - 2 2 1 2 2 - 250	Viáticos y Gastos de Viaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 53,500,000.00
04 - 3 - 2 2 1 2 3 - 250	Capacitación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 10,700,000.00
04 - 3 - 2 2 1 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 1,926,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 3 1 - 250	Fondos de Cesantías - SSF	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 1,070,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 3 2 - 250	Otros Pagos de Previsión - SSF- Educación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 856,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 -	DIRECTIVOS DOCENTES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS		\$ 3,396,180,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 2,463,140,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 -	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 1,949,540,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 1 - 250	Sueldos de Personal de Nómina	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 1,219,800,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 2 - 250	Horas Extras y Días Festivos	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 53,500,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 4 - 250	Prima de Navidad	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 117,700,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 7 - 250	Prima de Servicio	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 74,900,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 8 - 250	Prima de Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 96,300,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 9 - 250	Auxilio de Transporte	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 12,840,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 11 - 250	Sobresueldos	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 321,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 15 - 250	Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 53,500,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 2 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 214,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 2 5 - 250	Cajas de Compensación Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 214,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 -	APORTES PARAFISCALES		\$ 299,600,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 1 - 250	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 32,100,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 2 - 250	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 160,500,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 3 - 250	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 32,100,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 4 - 250	Escuelas Industriales del Estado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 74,900,000.00
04 - 3 - 2 2 2 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 256,800,000.00
04 - 3 - 2 2 2 2 1 - 200	Bienestar Social Docentes	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 160,500,000.00
04 - 3 - 2 2 2 2 1 - 250	Bienestar Social Docentes	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 32,100,000.00
04 - 3 - 2 2 2 2 2 - 250	Viáticos y Gastos de Viaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 53,500,000.00
04 - 3 - 2 2 2 2 3 - 250	Capacitación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 10,700,000.00
04 - 3 - 2 2 2 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 676,240,000.00
04 - 3 - 2 2 2 3 1 - 250	Fondos de Cesantías - SSF	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 428,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 3 2 - 250	Otros Pagos de Previsión - SSF- Educación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 248,240,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
04 - 3 - 2 2 3 -	PERSONAL ADMINISTRATIVO - INSTITUCIONES EDUCATIVAS		\$ 7,119,780,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 4,314,240,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 -	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 3,361,940,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 1 - 250	Sueldos de Personal de Nómina	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 2,182,800,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 2 - 250	Horas Extras y Días Festivos	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 107,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 3 - 250	Bonificación por Servicios Prestados	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 89,880,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 4 - 250	Prima de Navidad	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 235,400,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 5 - 250	Subsidio de Alimentación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 85,600,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 6 - 250	Prima Técnica	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 243,960,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 7 - 250	Prima de Servicio	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 117,700,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 8 - 250	Prima de Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 107,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 9 - 250	Auxilio de Transporte	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 85,600,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 1 15 - 250	Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 107,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 2 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 438,700,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 2 1 - 250	Fondos de Cesantías - Privado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 235,400,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 2 2 - 250	Fondos de Pensiones - Privado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 53,500,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 2 3 - 250	Empresas Promotoras de Salud - Privado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 64,200,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 2 5 - 250	Cajas de Compensación Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 85,600,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 3 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO		\$ 374,500,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 3 1 - 250	Fondos de Cesantías - Público	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 235,400,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 3 2 - 250	Fondos de Pensiones - Público	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 64,200,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 3 3 - 250	Empresas Promotoras de Salud - Público	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 53,500,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 3 4 - 250	Administradoras de Riesgos Profesionales	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 21,400,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 4 -	APORTES PARAFISCALES		\$ 139,100,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 4 1 - 250	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 21,400,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 4 2 - 250	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 53,500,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 4 3 - 250	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 21,400,000.00
04 - 3 - 2 2 3 1 4 4 - 250	Escuelas Industriales del Estado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 42,800,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 2,805,540,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 1 - 250	Bienestar Social	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 21,400,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 2 - 250	Viáticos y Gastos de Viaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 53,500,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 3 - 250	Capacitación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 10,700,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 6 - 250	Arrendamientos	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 642,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 7 - 250	Seguros	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 12,840,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 8 - 250	Servicio de Vigilancia y Aseo	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 535,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 9 - 250	Dotación Ley 70 de 1988	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 139,100,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 25 - 250	Servicios para la Promoción e Implementación de Estrategias	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 856,000,000.00
04 - 3 - 2 2 3 2 30 - 250	Otros Servicios	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN	\$ 535,000,000.00

**ANEXO 1.5 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		\$ 53,507,057,692.00
05 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 53,507,057,692.00
05 - 3 - 1 -	SECTOR SALUD		\$ 53,507,057,692.00
05 - 3 - 1 1 -	REGIMEN SUBSIDIADO		\$ 16,018,533,152.00
05 - 3 - 1 1 1 - 290	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Régimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 2,848,789,423.00
05 - 3 - 1 1 1 - 291	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Régimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$ 865,200,000.00
05 - 3 - 1 1 1 - 830	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Régimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	SGP - REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	\$ 4,342,841,000.00
05 - 3 - 1 1 1 - 850	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Régimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	FOSYGA	\$ 7,489,202,265.00
05 - 3 - 1 1 2 - 200	Auditoría Régimen Subsidiado	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 472,500,464.00
05 - 3 - 1 2 -	SALUD PUBLICA		\$ 8,344,754,851.00
05 - 3 - 1 2 1 -	SALUD AMBIENTAL		\$ 574,623,550.00
05 - 3 - 1 2 1 1 -	PROMOCION DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)		\$ 285,679,766.00
05 - 3 - 1 2 1 1 1 - 201	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 189,600,000.00
05 - 3 - 1 2 1 1 1 - 290	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 13,451,423.00
05 - 3 - 1 2 1 1 1 - 320	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 82,628,343.00
05 - 3 - 1 2 1 2 -	GESTION DEL RIESGO (SITUACIONES EN SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)		\$ 288,943,784.00
05 - 3 - 1 2 1 2 1 - 201	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 210,075,000.00
05 - 3 - 1 2 1 2 1 - 290	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 58,592,017.00
05 - 3 - 1 2 1 2 1 - 320	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 20,276,767.00
05 - 3 - 1 2 2 -	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES		\$ 240,502,439.00
05 - 3 - 1 2 2 1 -	MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		\$ 120,251,219.00
05 - 3 - 1 2 2 1 1 - 201	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 81,650,625.00
05 - 3 - 1 2 2 1 1 - 290	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 8,973,825.00
05 - 3 - 1 2 2 1 1 - 320	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 29,626,769.00
05 - 3 - 1 2 2 2 -	CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES		\$ 120,251,220.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 2 2 2 1 - 200	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 81,650,625.00
05 - 3 - 1 2 2 2 1 - 290	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 8,973,825.00
05 - 3 - 1 2 2 2 1 - 320	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 29,626,770.00
05 - 3 - 1 2 3 -	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL		\$ 279,136,245.00
05 - 3 - 1 2 3 1 -	PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA		\$ 135,936,972.00
05 - 3 - 1 2 3 1 1 - 201	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 34,781,250.00
05 - 3 - 1 2 3 1 1 - 290	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 24,310,125.00
05 - 3 - 1 2 3 1 1 - 320	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 76,845,597.00
05 - 3 - 1 2 3 2 -	PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA		\$ 143,199,273.00
05 - 3 - 1 2 3 2 1 - 201	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 23,100,000.00
05 - 3 - 1 2 3 2 1 - 290	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 12,154,800.00
05 - 3 - 1 2 3 2 1 - 320	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 107,944,473.00
05 - 3 - 1 2 4 -	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL		\$ 485,484,967.00
05 - 3 - 1 2 4 1 -	DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS ALIMENTOS		\$ 246,082,409.00
05 - 3 - 1 2 4 1 1 - 320	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 246,082,409.00
05 - 3 - 1 2 4 2 -	INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS		\$ 239,402,558.00
05 - 3 - 1 2 4 2 1 - 201	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 110,250,000.00
05 - 3 - 1 2 4 2 1 - 290	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 32,793,986.00
05 - 3 - 1 2 4 2 1 - 320	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 96,358,572.00
05 - 3 - 1 2 5 -	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS		\$ 374,594,590.00
05 - 3 - 1 2 5 1 -	PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO		\$ 216,085,979.00
05 - 3 - 1 2 5 1 1 - 201	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 103,425,000.00
05 - 3 - 1 2 5 1 1 - 290	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 45,168,000.00
05 - 3 - 1 2 5 1 1 - 320	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 67,492,979.00
05 - 3 - 1 2 5 2 -	PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS		\$ 158,508,611.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 2 5 2 1 - 201	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 103,425,000.00
05 - 3 - 1 2 5 2 1 - 320	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 55,083,611.00
05 - 3 - 1 2 6 -	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		\$ 1,544,022,210.00
05 - 3 - 1 2 6 1 -	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI		\$ 351,114,000.00
05 - 3 - 1 2 6 1 1 - 201	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 10,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 1 1 - 320	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 341,114,000.00
05 - 3 - 1 2 6 2 -	GESTIÓN DEL RIESGO ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS		\$ 116,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 2 1 - 350	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (TUBERCULOSIS)	CAMPAÑA ANTITUBERCULOSA Y CONTROL TBC	\$ 104,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 2 2 - 360	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (LEPRA o HANSEN)	CAMPAÑA CONTROL LEPRA	\$ 12,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 3 -	OTRAS ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS		\$ 420,478,476.00
05 - 3 - 1 2 6 3 1 - 201	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 143,850,000.00
05 - 3 - 1 2 6 3 1 - 290	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 12,696,734.00
05 - 3 - 1 2 6 3 1 - 320	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 263,931,742.00
05 - 3 - 1 2 6 4 -	GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS		\$ 656,429,734.00
05 - 3 - 1 2 6 4 1 -	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV		\$ 168,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 4 1 1 - 330	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 168,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 4 2 -	OTRAS CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS		\$ 488,429,734.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 2 6 4 2 1 - 201	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 134,925,000.00
05 - 3 - 1 2 6 4 2 1 - 290	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 12,696,734.00
05 - 3 - 1 2 6 4 2 1 - 320	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 235,808,000.00
05 - 3 - 1 2 6 4 2 2 - 200	Prevención fortalecimiento de las acciones de control integrado y movilización social en el Departamento	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 105,000,000.00
05 - 3 - 1 2 7 -	SALUD Y ÁMBITO LABORAL		\$ 200,000,000.00
05 - 3 - 1 2 7 1 -	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		\$ 100,000,000.00
05 - 3 - 1 2 7 1 1 - 201	Fortalecimiento Salud y Ámbito Laboral En San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
05 - 3 - 1 2 7 2 -	SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL		\$ 100,000,000.00
05 - 3 - 1 2 7 2 1 - 201	Fortalecimiento Salud y Ámbito Laboral En San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
05 - 3 - 1 2 8 -	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES		\$ 257,007,120.00
05 - 3 - 1 2 8 1 -	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS		\$ 76,230,000.00
05 - 3 - 1 2 8 1 1 - 200	Implementación Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes todo el Departamento San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 76,230,000.00
05 - 3 - 1 2 8 2 -	DISCAPACIDAD		\$ 104,556,989.00
05 - 3 - 1 2 8 2 1 - 201	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 45,240,129.00
05 - 3 - 1 2 8 2 1 - 200	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 28,259,871.00
05 - 3 - 1 2 8 2 1 - 290	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 17,424,119.00
05 - 3 - 1 2 8 2 1 - 320	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 13,632,870.00
05 - 3 - 1 2 8 3 -	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO		\$ 76,220,131.00
05 - 3 - 1 2 8 3 1 - 200	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 57,750,000.00
05 - 3 - 1 2 8 3 1 - 290	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 18,470,131.00
05 - 3 - 1 2 9 -	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA		\$ 4,389,383,730.00
05 - 3 - 1 2 9 1 - 200	Planeacion Integral en Salud	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 340,013,430.00
05 - 3 - 1 2 9 2 -	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA		\$ 2,776,226,550.00
05 - 3 - 1 2 9 2 1 - 200	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública Municipal y Departamental	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 250,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 2 9 2 1 - 290	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública Municipal y Departamental	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 185,950,391.00
05 - 3 - 1 2 9 2 1 - 320	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública Municipal y Departamental	SGP - SALUD PUBLICA	\$ 230,276,159.00
05 - 3 - 1 2 9 2 2 - 200	Adquisición de Equipos y Mejoramiento de la Infraestructura Física del Laboratorio de Salud Publica	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 630,000,000.00
05 - 3 - 1 2 9 2 3 - 200	Inspección, vigilancia y Control Sanitario	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 745,000,000.00
05 - 3 - 1 2 9 2 4 - 200	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública Municipal y Departamental	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 735,000,000.00
05 - 3 - 1 2 9 3 - 200	Gestión Programática De La Salud Publica	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 262,500,000.00
05 - 3 - 1 2 9 4 - 200	Gestión Del Conocimiento	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 900,000,000.00
05 - 3 - 1 2 9 5 - 200	Desarrollo De Capacidades Para La Gestión De Salud Publica	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 110,643,750.00
05 - 3 - 1 3 -	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		\$ 14,086,754,571.00
05 - 3 - 1 3 1 -	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA		\$ 1,070,000,000.00
05 - 3 - 1 3 1 1 -	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO		\$ 321,000,000.00
05 - 3 - 1 3 1 1 1 - 200	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 80,250,000.00
05 - 3 - 1 3 1 1 2 - 200	Medio Nivel De Complejidad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 80,250,000.00
05 - 3 - 1 3 1 1 3 - 200	Alto Nivel De Complejidad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 160,500,000.00
05 - 3 - 1 3 1 2 -	SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS		\$ 428,000,000.00
05 - 3 - 1 3 1 2 1 - 200	Bajo Nivel De Complejidad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 107,000,000.00
05 - 3 - 1 3 1 2 2 - 200	Medio Nivel De Complejidad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 107,000,000.00
05 - 3 - 1 3 1 2 3 - 200	Alto Nivel De Complejidad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 214,000,000.00
05 - 3 - 1 3 1 3 -	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS		\$ 321,000,000.00
05 - 3 - 1 3 1 3 1 - 200	Bajo Nivel De Complejidad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 80,250,000.00
05 - 3 - 1 3 1 3 2 - 200	Medio Nivel De Complejidad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 80,250,000.00
05 - 3 - 1 3 1 3 3 - 200	Alto Nivel De Complejidad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 160,500,000.00
05 - 3 - 1 3 2 -	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS		\$ 900,000,000.00
05 - 3 - 1 3 2 1 - 300	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado no Incluidos en el Plan de Beneficios - CSF	SGP - SALUD - OFERTA	\$ 500,000,000.00
05 - 3 - 1 3 2 2 - 300	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado no Incluidos en el Plan de Beneficios - SSF	SGP - SALUD - OFERTA	\$ 400,000,000.00
05 - 3 - 1 3 3 -	SUBSIDIO A LA OFERTA (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1797 DE 2016)		\$ 12,116,754,571.00
05 - 3 - 1 3 3 1 - 200	Subsidio a la Oferta	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 2,788,349,375.00
05 - 3 - 1 3 3 1 - 201	Subsidio a la Oferta	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 2,931,650,625.00
05 - 3 - 1 3 3 1 - 300	Subsidio a la Oferta	SGP - SALUD - OFERTA	\$ 6,396,754,571.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 4 -	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		\$ 15,057,015,118.00
05 - 3 - 1 4 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		\$ 5,240,219,764.00
05 - 3 - 1 4 1 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 4,601,872,150.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 -	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 2,604,446,600.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 1 - 200	Sueldos Personal de Nómina	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,457,682,500.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 1 - 330	Sueldos Personal de Nómina	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 184,800,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 2 - 200	Prima de Navidad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 184,068,800.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 3 - 200	Bonificación por Servicios Prestados	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 49,925,300.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 4 - 200	Prima o Subsidio de Alimentación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 7,997,800.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 4 - 330	Prima o Subsidio de Alimentación	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 5,250,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 5 - 200	Prima Técnica	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 65,007,400.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 6 - 200	Prima de Servicios	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 82,651,300.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 6 - 330	Prima de Servicios	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 7 - 200	Prima de Antigüedad	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 207,971,400.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 7 - 330	Prima de Antigüedad	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 21,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 8 - 200	Prima de Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 88,200,500.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 8 - 330	Prima de Vacaciones	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 21,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 9 - 200	Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 143,143,900.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 9 - 330	Vacaciones	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 31,500,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 10 - 200	Auxilio de Transporte	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 8,257,400.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 11 - 200	Bonificación Especial	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 7,869,200.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 11 - 330	Bonificación Especial	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 5,250,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 12 - 200	Intereses por Cesantías	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 12,871,100.00
05 - 3 - 1 4 1 1 2 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 677,563,900.00
05 - 3 - 1 4 1 1 2 1 - 200	Fondos de Cesantías - Privado	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 175,533,900.00
05 - 3 - 1 4 1 1 2 2 - 200	Fondos de Pensiones - Privado	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 231,724,700.00
05 - 3 - 1 4 1 1 2 2 - 330	Fondos de Pensiones - Privado	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 12,600,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 2 3 - 200	Empresas Promotoras de Salud - Privado	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 159,977,800.00
05 - 3 - 1 4 1 1 2 3 - 330	Empresas Promotoras de Salud - Privado	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 8,400,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 2 5 - 200	Cajas de Compensación Familiar	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 89,327,500.00
05 - 3 - 1 4 1 1 3 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO		\$ 11,894,300.00
05 - 3 - 1 4 1 1 3 1 - 200	Administradora de Riesgos Profesionales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 11,894,300.00
05 - 3 - 1 4 1 1 4 -	APORTES PARAFISCALES		\$ 110,967,350.00
05 - 3 - 1 4 1 1 4 1 - 200	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 11,186,700.00
05 - 3 - 1 4 1 1 4 2 - 200	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 66,999,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 4 3 - 200	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 11,311,650.00
05 - 3 - 1 4 1 1 4 4 - 200	Escuelas Industriales del Estado	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 21,470,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 5 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 1,197,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 4 1 1 5 1 - 200	Honorarios Profesionales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 763,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 5 1 - 290	Honorarios Profesionales	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 90,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 5 2 - 200	Remuneración de Servicios Técnicos	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 284,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 5 2 - 290	Remuneración de Servicios Técnicos	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 60,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 359,518,661.00
05 - 3 - 1 4 1 2 1 - 290	Materiales y Suministros	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 32,355,750.00
05 - 3 - 1 4 1 2 2 - 200	Capacitación	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 104,412,000.00
05 - 3 - 1 4 1 2 3 - 200	Impresos y Publicaciones	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 4,193,411.00
05 - 3 - 1 4 1 2 4 - 200	Viáticos y Gastos de Viaje	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 63,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 2 4 - 290	Viáticos y Gastos de Viaje	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 113,557,500.00
05 - 3 - 1 4 1 2 5 - 200	Bienestar	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 42,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 278,828,953.00
05 - 3 - 1 4 1 3 1 - 200	Tribunales de Ética Médica Odontológica	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 30,092,738.00
05 - 3 - 1 4 1 3 2 - 200	Tribunal de Ética	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 30,092,738.00
05 - 3 - 1 4 1 3 3 - 290	Tasa Superintendencia de Salud	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 34,067,250.00
05 - 3 - 1 4 1 3 4 - 290	Colciencias	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 137,816,811.00
05 - 3 - 1 4 1 3 5 - 568	Vigilancia Juegos Ilícitos	OTROS INGRESOS SALUD (GASTOS ADMINISTRATIVOS)	\$ 19,652,000.00
05 - 3 - 1 4 1 3 6 - 290	Tribunal de Enfermería	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 11,357,416.00
05 - 3 - 1 4 1 3 7 - 290	Fondo de Estupefacientes	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 15,750,000.00
05 - 3 - 1 4 2 -	INVERSION		\$ 9,816,795,354.00
05 - 3 - 1 4 2 1 -	PROMOCIÓN SOCIAL		\$ 9,816,795,354.00
05 - 3 - 1 4 2 1 1 -	POBLACIONES ETNICAS		\$ 88,200,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 1 1 - 201	Apoyo a los Procesos de Salud en Poblaciones Étnicas del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 88,200,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 2 -	ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ		\$ 130,282,740.00
05 - 3 - 1 4 2 1 2 1 - 200	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 105,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 2 1 - 290	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 25,282,740.00
05 - 3 - 1 4 2 1 3 -	ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN		\$ 52,500,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 3 1 - 200	Implementación de Estrategias de Prevención, Promoción y Atención para el Abordaje de la Violencia de Género y Sexual en San Andrés, San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 52,500,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 4 -	SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES		\$ 315,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 4 1 -	GESTION INTEGRAL DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES		\$ 78,750,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 4 1 1 - 201	Implementación de la Salud Pública en Emergencias y Desastres en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 78,750,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 4 2 -	RESPUESTA EN SALUD ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		\$ 236,250,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 4 2 1 4 2 1 - 200	Implementación de la Salud Pública en Emergencias y Desastres en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 236,250,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 -	OTROS GASTOS DE INVERSION		\$ 9,230,812,614.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 1 - 200	Interventoría CN	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 588,488,864.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 2 - 200	Política Farmacéutica	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 66,228,750.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 3 - 410	Política Farmacéutica - FRE	FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES - SALUD	\$ 15,750,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 5 - 200	Construcción Mejoramiento de Infraestructura, logística y Tecnología Red de Frio en San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 420,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 6 - 200	Asistencia Técnica Secretaría de Salud	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 240,345,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 7 - 200	Fortalecimiento del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad del Depto. de San Andrés	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 350,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 8 - 200	Construcción, Adecuación y Mantenimiento de la Infraestructura Hospitalaria Clarence Lynd Newball	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 466,650,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 8 - 201	Construcción, Adecuación y Mantenimiento de la Infraestructura Hospitalaria Clarence Lynd Newball	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 2,323,350,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 9 - 201	Construcción, Dotación, Adecuación, Mantenimiento y Operación de Centros de Salud en las Islas de San Andrés y Providencia	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 900,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 10 - 201	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos para Acciones de Salud Pública (Incluye IVC Sanitario)	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 11 - 200	Fortalecimiento de la Operación de la Prestación de Servicios Hospitalarios San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 14 - 201	Fortalecimiento de la Operación de la Prestación de Servicios Hospitalarios San Andrés Caribe	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 3,000,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 15 - 201	Estudio y Diseños para la Construcción del Hospital local en el Municipio de Providencia y Santa Catalina	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 16 - 201	Estudio de Prefactibilidad o Factibilidad que conlleve a determinar que especialidades básicas esenciales necesita el municipio de Providencia y Santa Catalina para atención en salud de forma permanente a la población	RB - INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 17 - 200	Compra y Mantenimiento de Vehículos secretaria de salud	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 60,000,000.00

♦ ♦ ♦ FIN DEL ANEXO 1 ♦ ♦ ♦

## ANEXO 2

### DEFINICIONES

#### 1 ESTRUCTURA Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

##### 1.1 INGRESOS DEL DEPARTAMENTO

Esta categoría comprende: Ingresos corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital.

Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios a su vez se clasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas (Ley 38 de 1989, art. 20, Ley 179 de 1994, art. 55, inciso 10, y arts. 67 y 71).

##### 1.1.1 INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes son los recursos que recauda el Departamento en forma regular y permanente por autorización de la ley, por concepto de impuestos, tasas, multas y contribuciones; y también los que corresponden a las transferencias que perciben en razón a las funciones y competencias de la entidad territorial, pertenecientes a la vigencia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo, siempre que estos no sean ocasionales.

De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas y multas.

##### 1.1.1.1 Ingresos Tributarios

Son los ingresos que recauda el Departamento por concepto de los gravámenes de carácter obligatorio a cargo de las personas naturales y jurídicas, fijados por leyes y ordenanzas, con carácter de impuestos y cumplen las siguientes características:

- Son propiedad de la entidad territorial.
- Tienen carácter obligatorio.
- Son generales, según su base gravable, es decir se cobran indiscriminadamente a quienes se encuentren dentro del hecho generador y no a un grupo social, profesional o económico determinado.
- No generan contraprestación alguna, directa o indirecta.
- Son exigidos coactivamente, si es del caso.

##### 1.1.1.1.1 Impuestos Directos:

Los impuestos directos son gravámenes establecidos por ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas y por tanto no son trasladables a otros actores económicos.

##### 1.1.1.1.2 Impuestos Indirectos:

Los impuestos indirectos son gravámenes establecidos por ley no relacionados con la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, sino con el tipo de actividades realizadas y por tanto pueden ser trasladados a otros actores económicos.

#### 1.1.1.2 Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen corrientemente al presupuesto territorial, pero que no correspondan a impuestos.

##### 1.1.1.2.1 Tasas

Ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, culturales, médicos, hospitalarios, arrendamientos y servicios públicos domiciliarios cuando son prestados directamente. Tiene como objetivo financiar el costo del mismo servicio. Se caracterizan porque a diferencia de los impuestos, existe un pago por un beneficio recibido.

##### 1.1.1.2.2 Multas

Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por las entidades territoriales a personas que incumplen las normas legalmente establecidas.

##### 1.1.1.2.3 Contribuciones

Son gravámenes establecidos por la ley a un grupo específico de la sociedad para la financiación de obras o servicios a quienes son o serán beneficiarios de los mismos, o como contraprestación del mayor valor adquirido por los inmuebles como producto de la acción estatal.

##### 1.1.1.2.4 Transferencias Corrientes

Son ingresos recibidos de entidades públicas para la financiación de gastos de funcionamiento.

##### 1.1.1.2.5 Transferencias de Capital

Son ingresos recibidos de entidades públicas para la financiación de gastos de inversión.

##### 1.1.1.2.6 Monopolio

Son ingresos percibidos como producto de un monopolio establecido por la Constitución o por la ley y que no son ingresos de un fondo cuenta.

#### 1.1.2 FONDOS ESPECIALES

Constituyen fondos especiales del Departamento, los ingresos pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador

#### 1.1.3 RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.

Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos.

Estos recursos se clasifican en:

- Recursos del crédito interno y externo, con vencimiento mayor a un año.
- Recursos del balance.
- Rendimientos financieros.

- Donaciones.
- el diferencial cambiario originado en la monetización de créditos externos o inversiones en moneda extranjera.
- Excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal o departamental, de las empresas industriales y comerciales de la entidad territorial y de las sociedades de economía mixta del orden municipal o departamental con el régimen de estas.

#### 1.1.3.1 Recursos del crédito

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Departamento.

No se podrán otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del Crédito, si no se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se tengan establecidas las fechas de desembolsos y programadas en el P.A.C.

#### 1.1.3.2 Recursos del balance

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por el superávit fiscal, la cancelación de reservas, la venta de activos y la recuperación de cartera.

El superávit fiscal será el resultante de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no presupuestados, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Para el caso de las rentas de destinación específica el superávit será determinado de la misma forma por cada renta y deberá incorporarse al presupuesto como Superávit, pero conservando su destinación.

La cancelación de reservas se presupuesta por vencimiento del periodo, por no requerir la totalidad de los recursos reservados o desaparecer la obligación de las reservas presupuestales legalmente constituidas. En caso de vencimiento del periodo de la reserva cuando subsista la obligación legal los recursos deberán ser incorporados para el mismo objeto previsto en la reserva cancelada.

Se incorporará al presupuesto la recuperación de cartera como recurso de balance cuando dicha cartera corresponda a recursos causados contablemente en vigencias anteriores. La cartera ordinaria de la vigencia en curso hace parte de los valores presupuestados para cada concepto.

#### 1.1.3.3 Rendimientos por operaciones financieras

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

Los recursos situados por la Tesorería Departamental a los pagadores autorizados de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento y los girados a título de transferencias o convenios a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Departamental y asimiladas, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones de gasto público en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia del giro de los recursos, los órganos y entidades receptoras de recursos del Departamento deberán efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento en entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria. Los rendimientos así obtenidos deberán consignarse en la Tesorería Departamental dentro de los tres (3) días siguientes a su liquidación y abono o pago por parte de la respectiva entidad. Se exceptúan los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social para el pago de prestaciones de carácter económico.

#### 1.1.3.4 Donaciones

Son ingresos sin contraprestación, pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

#### 1.1.3.5 Excedentes y utilidades de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado y asimiladas.

Corresponde al monto de recursos que cada año, el CODFIS determina que entrarán a hacer parte de los Recursos de Capital al Presupuesto. El excedente corresponde al patrimonio menos el capital social y las reservas legales, este concepto se aplica a los establecimientos públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias.

En su liquidación se considera además la situación de liquidez de la respectiva entidad, que resulta de comparar los activos corrientes disponibles con los pasivos corrientes exigibles, así como una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre sus exigencias de endeudamiento. En todo caso la decisión no puede llevar a la entidad a su liquidación.

Para que el CODFIS reasigne o distribuya los excedentes financieros de las entidades descentralizadas del orden Departamental se analiza en las cuentas del balance general el tratamiento dado a las reservas presupuestales, de tal forma que tanto éstas como las cuentas por pagar hagan parte del análisis de liquidez.

Igualmente se deben excluir del análisis los recursos que, estando registrados como activos, se encuentran financiando apropiaciones de la siguiente vigencia fiscal.

El área de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Departamental efectuará los estudios y análisis a los estados financieros a que haya lugar para la determinación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

En la distribución de los excedentes se tendrá en cuenta que por lo menos el 20% deberá ser reasignado a la entidad que lo genera y que, si los recursos corresponden a la seguridad social, deberán reasignarse al mismo fin, aunque podrá realizarse en otra entidad u órgano.

Si en el presupuesto inicial no fueron previstos los recursos de que trata el presente artículo, deberán ser incorporados mediante Ordenanza Departamental.

#### 1.1.3.6 Rentas e ingresos ocasionales

Aquellos recursos que tengan estas características deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos del agregado de recursos de capital.

## 1.2 RENTAS Y RECURSOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

### 1.2.1 RENTAS PROPIAS

Constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios. Corresponden a los ingresos que los establecimientos públicos reciben por la venta de bienes y servicios, propios de las actividades económicas o sociales que desarrollan, y por los tributos que por norma legal recaudan. No incluye las transferencias o aportes de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.

### 1.2.2 APORTES Y TRANSFERENCIAS

#### 1.2.2.1 Aportes Patronales

Aportes establecidos por la ley y asignados a las entidades de seguridad y previsión social, para la prestación de estos servicios a sus funcionarios. Los aportes patronales están constituidos por los del sector central, de las entidades descentralizadas del orden Departamental (establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y empresas de economía mixta), Departamental y de los patronos que ocupen uno o más trabajadores permanentes.

#### 1.2.2.2 Aportes de afiliados

Aportes percibidos por las entidades de previsión y seguridad social provenientes de los beneficiarios de sus servicios.

#### 1.2.2.3 Aportes de Otras Entidades

Aportes y transferencias que por conceptos diferentes a los de previsión y seguridad social, reciben las entidades provenientes de la Nación, Departamento, entidades internaciones y particulares.

### 1.2.3 RECURSOS DE CAPITAL

Constituidos por los recursos del Crédito externo e interno, los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones.

## 2 ESTRUCTURA Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

### 2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

#### 2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

##### 2.1.1.1 Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

2.1.1.1.1 Sueldo Personal de Nómina

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos. Registre la remuneración de los servidores públicos por concepto del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria.

2.1.1.1.2 Horas Extras y Días Festivos

Registre la remuneración de los empleados públicos por concepto del cumplimiento de labores adicionales, debidamente autorizadas, en horas extras diurnas y/o nocturnas y/o días festivos.

2.1.1.1.3 Gastos de Representación

Registre el valor de los gastos inherentes al cargo o entidad representada. Corresponde a parte de la remuneración que reciben algunos Empleados Oficiales en razón a la naturaleza de su cargo.

2.1.1.1.4 Bonificación por Servicios Prestados

Por este rubro se pagan por cada año continuo de servicios prestados a que tienen derechos los empleados públicos, equivalentes a los porcentajes señalados en las normas legales vigentes sobre la materia correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

2.1.1.1.5 Prima de Navidad

Por este rubro se paga el valor de las primas de navidad reconocidas para los empleados públicos vinculados de manera directa por elección (diferentes a concejales), libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad. aplica para los Diputados. Es equivalente a un mes de remuneración por cada año de trabajo, y liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, el cual se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

2.1.1.1.6 Prima o Subsidio de Alimentación

Por este rubro se paga a los funcionarios que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores al tope asignado por ley.

2.1.1.1.7 Prima Técnica

Por este rubro se paga el reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio del Estado a servidores o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la relación de labores de dirección o de especial responsabilidad, de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo. Así mismo, es un reconocimiento al óptimo desempeño en el cargo.

2.1.1.1.8 Prima de Servicios

Por este rubro se realiza el pago a que tienen derecho los empleados públicos, y según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el órgano por lo menos un semestre. Valor de las primas reconocidas para los empleados públicos vinculados de manera directa por elección (diferentes a concejales), libre nombramiento y emoción, carrera administrativa y/o provisionalidad. Para los Diputados, incluya la Prima de Navidad.

2.1.1.1.9 Prima o Incremento Por Antigüedad

Valor reconocido para los funcionarios del Departamento para el personal que tiene derecho a esta prestación.

2.1.1.1.10 Prima de Vacaciones

Por este rubro se realiza el pago a que tienen derecho los empleados públicos, y según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del decreto 1045 de 1978.

2.1.1.1.11 Vacaciones

Por este rubro se paga la remuneración de los empleados públicos y trabajadores oficiales correspondiente a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales

2.1.1.1.12 Auxilio de Transporte

Por este rubro se paga el valor reconocido por la Ley para el personal que tiene derecho al auxilio de transporte en la cuantía y condiciones establecidas para ello en la ley.

2.1.1.1.13 Intereses por Cesantías

Corresponde al pago anual de los intereses causados por las cesantías del personal equivalente al doce por ciento (12%) de las cesantías devengadas del año inmediatamente anterior.

2.1.1.1.14 Bonificación Recreacional

Los empleados públicos beneficiarios tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute de sus vacaciones.

2.1.1.1.15 Bonificación de Dirección

Por este rubro se paga para el Gobernador, como prestación social, una bonificación de dirección equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año.

2.1.1.1.16 Otros servicios personales asociados a la nómina.

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como Horas Extras y Días festivos, Indemnización por vacaciones, y demás obligaciones legales o convencionales. Dichos conceptos serán desagregados de acuerdo con las necesidades del Departamento.

2.1.1.1.17 CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.1.1.18 Fondos de Cesantías Privado

Por este rubro se pagan los auxilios de cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades privadas.

2.1.1.1.19 Fondos de Pensiones Privado

Por este rubro se pagan los gastos por concepto de cotización para pensión de los funcionarios afiliados al fondo, que se efectúa a los fondos de pensiones privados.

2.1.1.1.20 Empresas Promotoras de Salud Privado

Por este rubro se pagan las contribuciones legales que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado obligatoriamente al Sistema de Seguridad Social en Salud, cuyas EPS escogidas por los empleados para afiliarse, son de carácter privado.

2.1.1.1.21 Cajas de Compensación Familiar

Por este rubro se pagan los aportes del 4% del valor de la nómina para la Caja de Compensación Familiar en la que se encuentran afiliados los empleados de la entidad.

2.1.1.2 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ESAP, ICBF, Institutos Técnicos y Escuelas Industriales, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.1.2.1 Fondos de Cesantías Público

Por este rubro se pagan los auxilios de cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades públicas.

2.1.1.2.2 Fondos de Pensiones Público

Por este rubro se pagan los gastos por concepto de cotización para pensión de los funcionarios afiliados al fondo, que se efectúa a los fondos de pensiones públicos.

2.1.1.2.3 Empresas Promotoras de Salud Público

Por este rubro se pagan las contribuciones legales que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado obligatoriamente al Sistema de Seguridad Social en Salud, cuyas EPS escogidas por los empleados para afiliarse, son de carácter público.

2.1.1.2.4 Administradoras de Riesgos Profesionales

Por este rubro se pagan las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al Sistema de Riesgos Laborales, cuyas entidades aseguradoras tienen el carácter de entidades públicas.

2.1.1.3 APORTES DE LEY

Corresponde a los pagos por aportes parafiscales, que son: SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, Escuela Superior de Administración Pública y las Escuelas Industriales del Estado.

2.1.1.3.1 SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje

Por este rubro se pagan los aportes del 1% del valor de la nómina el SENA, como aportes parafiscales a beneficio de los empleados de la entidad.

2.1.1.3.2 ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Por este rubro se pagan los aportes del 3% del valor de la nómina para el ICBF Instituto de Bienestar Familiar, como aportes parafiscales a beneficio de los empleados de la entidad.

#### 2.1.1.3.3 ESAP - Escuela Superior de Administración Pública

Por este rubro se pagan los aportes del 0.5% del valor de la nómina para la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

#### 2.1.1.3.4 Escuelas Industriales del Estado

Por este rubro se pagan los aportes del 0.5% del valor de la nómina para la Escuelas Industriales del Estado.

#### 2.1.1.4 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales (que no tienen el carácter de empleados) para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

##### 2.1.1.4.1 Remuneración Servicios Técnicos

Por este rubro se realizan los pagos por servicios calificados de carácter técnico a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta, o que se requieran conocimientos y están sujetos al régimen contractual vigente.

##### 2.1.1.4.2 Honorarios Profesionales

Por este rubro se deberán cubrir, conforme a los reglamentos, los honorarios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria o esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad cuando las mismas no se puedan cumplir con el personal de planta.

##### 2.1.1.4.3 Otros Servicios Personales Indirectos - Cárcel

Por este rubro se pagan los sobresueldos del personal de guardia y otros de la Cárcel Nueva Esperanza

#### 2.1.2 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a Compra de Bienes y Servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones previstas en el Plan Anual de Compras que debe tener cada sección del presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente Plan Anual de Compras.

En la Gobernación será función de la Secretaría General (o quien haga sus veces) la consolidación y administración del Plan Anual de Compras el cual será aprobado por el Consejo de Gobierno a más tardar el 2 de enero de cada año y podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia.

##### 2.1.2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, a la contratación y el pago a personas jurídicas por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo de las funciones de la entidad y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de

tasas a que esté sujeta la entidad. Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelará con cargo al rubro de la prestación principal (Objeto del Contrato u orden)

#### 2.1.2.1.1 Compra de Equipo

Por este rubro se debe registrar la adquisición de equipos, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. En el caso de la adquisición de equipos de cómputo, se debe incluir el valor del software.

#### 2.1.2.1.2 Materiales y Suministros

Por este rubro se deben incluir la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible, contratados con personas naturales y/o jurídicas.

#### 2.1.2.1.3 Otros Bienes

Por este rubro se registran los demás gastos generales por adquisición de bienes que no pueden ser clasificados dentro de las demás definiciones del grupo presupuestal y que se encuentran autorizados por las normas.

#### 2.1.2.1.4 Otros Bienes (Desplazados)

Por este rubro se registran los demás gastos generales por adquisición de bienes que no pueden ser clasificados dentro de las demás definiciones del grupo presupuestal y que se encuentran autorizados por las normas destinados a atender la población desplazada por la violencia.

### 2.1.2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Valor correspondiente a la adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad y/o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, Comunicación y transporte, mantenimiento etc.

#### 2.1.2.2.1 Viáticos y Gastos de Viaje

Por este rubro se le reconoce y paga a los empleados públicos, y según lo contratado, a los trabajadores oficiales de la entidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando, previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. También incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizado para ello y según lo contratado, a los trabajadores oficiales. Este rubro no aplica para gastos correspondientes a movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad. Los empleados públicos que deban viajar dentro y fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos. Los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte, de acuerdo con reglamentación especial del Gobierno. Se podrán pagar de este rubro gastos de viaje, alojamiento y alimentación para contratistas siempre y cuando esto haya quedado estipulado en el respectivo contrato.

#### 2.1.2.2.2 Servicios Públicos

Por este rubro se pagan las erogaciones correspondientes a los costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, por

parte de la entidad por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, internet, televisión satelital, televisión por cable y servicios de valor agregado.

#### 2.1.2.2.3 Servicios Públicos - Alumbrado Público CSF

Por este rubro se pagan las erogaciones correspondientes a los costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicio - Alumbrado público.

#### 2.1.2.2.4 Comunicación y Transportes

Por este concepto se cubren aquellos gastos tales como mensajería, correos electrónicos, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios de la entidad en el caso de que este sea sufragado por ella. Incluye servicios de certificación digital y similares.

#### 2.1.2.2.5 Impresos y Publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos de adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales. Incluye suscripciones a servicios de prensa y

#### 2.1.2.2.6 Arrendamientos

Registre los cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratados por la entidad con personas naturales y/o jurídicas para el funcionamiento o prestar servicios a cargo de la entidad. Incluye servicios de “hosting digital” y otros servicios de arrendamiento en la nube, también los servicios de administración de áreas comunes para bienes inmuebles en propiedad horizontal.

#### 2.1.2.2.7 Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. Se deben adoptar medidas para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. En este rubro se incluyen las pólizas que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

#### 2.1.2.2.8 Mantenimiento

Se pagan por este rubro los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluye además el costo de los contratos por servicio de vigilancia y aseo.

#### 2.1.2.2.9 Capacitación

Por este rubro se pagan las erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de capacitación que autoricen las normas legales vigentes.

#### 2.1.2.2.10 Bienestar Social

Por este rubro se pagan las erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de bienestar social, estímulos, evaluaciones médicas y ocupacionales que autoricen las normas legales vigentes.

#### 2.1.2.2.11 Servicios de Vigilancia y Aseo

Por este rubro se pagan las erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de vigilancia, seguridad y servicios de aseo y cafetería que autoricen las normas legales vigentes.

#### 2.1.2.2.12 Seguridad y Salud en el Trabajo

Por este rubro se pagan las erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de bienestar laboral en los relacionado con salud ocupacional y seguridad en el trabajo que autoricen las normas legales vigentes.

2.1.2.2.13 Gastos Bancarios y Fiduciarios

Por este rubro se pagan las erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de servicios bancarios en sus diversas formas: comisiones y servicios. No incluye intereses.

2.1.2.2.14 Permisos, Licencias, Impuestos y Multas

Este rubro comprende tributos, multas y contribuciones a que están sujetas las entidades. Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad y los permisos y licencias que se tengan que tramitar.

2.1.2.2.15 Del Consejo Territorial de Planeación

Este rubro corresponde a las erogaciones destinadas al fortalecimiento de los consejos territoriales de planeación de acuerdo con el artículo 7 numeral 36 del decreto 262 de 2000

2.1.2.2.16 De la Federación Nacional e Departamentos

Este rubro comprende los gastos generados por la ejecución de fiscalización en políticas anticontrabando y otros conceptos relacionados con la Federación Nacional de Departamentos.

2.1.2.2.17 Gastos Electorales

Este rubro corresponde a las erogaciones destinadas al apoyo logístico a la Registraduría Nacional del Estado Civil por cuenta de la gobernación en comicios electorales.

2.1.2.2.18 Otros Servicios

Por este rubro se registran los demás gastos por servicios generales que no pueden ser clasificados dentro de las demás definiciones del grupo presupuestal y que se encuentran autorizados por las normas.

2.1.2.2.19 Otros Servicios - Desplazados

Por este rubro se registran los demás gastos por servicios generales que no pueden ser clasificados dentro de las demás definiciones del grupo presupuestal y que se encuentran autorizados por las normas destinados a atender la población desplazada por la violencia.

2.1.2.3 TRANSFERENCIAS

Por este rubro se registran los gastos de la entidad, correspondientes a los recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

2.1.2.3.1 AL SECTOR PÚBLICO

Son las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a los establecimientos públicos que pertenecen al nivel descentralizado de la entidad, corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico.

2.1.2.3.1.1 A FONPET- sobre Impuesto de Registro

Por este rubro se pagan valores correspondientes a las transferencias corrientes realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor a favor de la Cuenta Individual de Ahorro de la Entidad en el FONPET con base en el recaudo del Impuesto de Registro. Ley 549 de 1999 art 2 numeral 8

2.1.2.3.1.2 A FONPET - el 10% sobre ICLD

Por este rubro se pagan valores correspondientes a las transferencias corrientes realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor a favor de la Cuenta Individual de

Ahorro de la Entidad en el FONPET con base en el recaudo de Ingresos Corrientes con destino a FONPET. Ley 549 de 1999 art 2 numeral 9

#### 2.1.2.3.1.3 A Fondo de Subsidio a la Gasolina

Por este rubro se pagan las erogaciones correspondientes a transferencias de ley con base en el recaudo de la sobretasa a la gasolina con destino al Fondo de Subsidio a la Gasolina. Ley 488 de 1998 Art. 130

#### 2.1.2.3.1.4 TELEISLAS Ltda.

Por este rubro se registran las transferencias de capitalización al canal regional Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS.

### 2.1.2.3.2 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en: (1) Pensiones y jubilaciones: Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes. (2) Cesantías: Son los pagos por concepto de cesantías e intereses de cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta. (3) Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social: Comprende otras transferencias de previsión y seguridad social que deben hacer los órganos Departamentales y que no están contempladas en los anteriores.

#### 2.1.2.3.2.1 Cesantías- Régimen Anterior

Por este rubro se pagan los retiros parciales de cesantías que se acumulan a favor de los empleados públicos del régimen retroactivo.

#### 2.1.2.3.3 Pensiones - Nómina Pensionados

Por este rubro se pagan las mesadas pensionales de los jubilados de la entidad.

#### 2.1.2.3.4 Nómina Cuotas Partes Pensionales

Por este rubro se pagan las transferencias con las que la gobernación concurre o contribuye, a prorrata del tiempo servido o cotizado en ella, al pago de las pensiones a cargo los fondos de pensiones, los cuales administran la pensión de los jubilados que no se pensionaron con la entidad territorial.

### 2.1.2.4 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye las sentencias y conciliaciones y las indemnizaciones pagadas al personal retirado en procesos de modificación de las plantas de personal de conformidad con la ley.

#### 2.1.2.4.1 Otros Pagos de Previsión

Mediante este rubro se paga ayuda funeraria.

#### 2.1.2.4.2 Bonos Pensionales

Mediante este rubro se paga la transferencia de lo correspondiente a los aportes para pensión que un afiliado ha realizado en el fondo de pensiones del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos de pensiones de ahorro individual.

## 2.2 SERVICIO DE LA DEUDA

Se refiere a los recursos que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses y las comisiones originadas en

operaciones de crédito público (crédito externo, interno, emisión de bonos). Y, los demás gastos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no tienen deuda pública con el sector financiero.

#### 2.2.1 Servicio de la Deuda Interna

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas:

- Amortización deuda pública interna que corresponde al pago del capital.
- Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna que corresponden a los demás gastos incluyendo los intereses de mora en caso de que se presenten.

#### 2.2.2 Pago de Bonos y Cuotas Partes Pensionales por FONPET - SSF

Mediante este rubro, corresponde a la entidad territorial, en los términos del artículo 72 de la ley 617 de 2000, la redención y/o pago de los bonos pensionales tipos a y b. En las entidades territoriales estos se atenderán con cargo al servicio de la deuda

#### 2.2.3 Fondo para Contingencias (Sentencias y Conciliaciones)

Mediante este rubro se pagan las contingencias producto de sentencias judiciales y conciliaciones de las entidades territoriales en los términos de la ley 448 de 1998 y demás normas reglamentarias.

### 2.3 GASTOS DE INVERSION

Es el componente del presupuesto de gastos que agrupa las apropiaciones relacionadas con el cumplimiento de los programas y proyectos que hacen parte del plan de desarrollo de la entidad territorial. Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

#### 2.3.1 TRANSFERENCIAS DE INVERSION

##### 2.3.1.1 Municipio de Providencia

Mediante este rubro se pagan las transferencias al municipio de Providencia en los términos de la Constitución Nacional en su artículo 310, en un 20% de las rentas departamentales.

##### 2.3.1.2 Coralina (sobre Predial)

Mediante este rubro se pagan las transferencias a la Corporación Coralina en los términos de la Ley 099 de 1993 art 44, en un 15% del recaudo del impuesto predial.

---

◆ ◆ ◆ FIN DEL ANEXO 2 ◆ ◆ ◆